

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.012 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 13 de diciembre de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA ANA M^a CERRILLO JIMÉNEZ
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO
DON RAFAEL CASAL PEREYRA
DON JUAN LEÓN LÓPEZ
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
DON WENCESLAO CARMONA MONJE
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

CONCEJAL DE NUEVA POSESIÓN

DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 1/80



3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==

OBSERVACIONES:

* Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Rechazo al Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Doce votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Trece votos.** (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira, Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista).

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

* Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Rechazo a los recortes realizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para sufragar la red de Servicios Sociales Comunitarios en el Presupuesto de 2012 y en el proyecto de Presupuesto de 2013.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Doce votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Trece votos.** (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira, Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista).

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

* Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Instar al Gobierno de España a la aprobación y dotación para Andalucía de un Plan Especial de Empleo.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Doce votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Trece votos.** (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira, Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista).

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 2/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

* Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Instar al Gobierno de España a adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Doce votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Trece votos.** (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira, Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista).

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

* Siendo las 10 horas y 30 minutos, el Sr. Alcalde-Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 30 minutos, reanudándose a las 11 horas.

* Tras el descanso, se altera el orden del día y pasa a conocerse en primer lugar los Puntos 16º y 17º, tras lo que se continua con el 12º, 13º, 14º, 15º y 18º.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

Punto 1º (135/2012).- Aprobación de las Actas de la:

- * Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2.012.
- * Sesión Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2.012.
- * Sesión Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2.012.

Punto 2º (136/2012).- Toma de posesión del Concejal Don José Carlos López González.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

14/12/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

PÁGINA

3/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

Punto 3º (137/2012).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Ordenanza Reguladora de la Seguridad de la Información, Creación, Modificación y Supresión de ficheros de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación Inicial.

Punto 4º (138/2012).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para la colaboración en el Programa Andaluz en defensa de la vivienda”. Aprobación.

Punto 5º (139/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Declaración de no disponibilidad de los créditos afectados por la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012”. Aprobación.

Punto 6º (140/2012).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Entidades y Organismos no municipales.

- Comisión Mixta Ayuntamiento-Consejería de Medio Ambiente (Ciudad 21).
- Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia.
- Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla.

Punto 7º (141/2.011).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en órganos municipales desconcentrados.

- Consejo Local de Empleo.

Punto 8º (142/2012).- Moción del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, relativa a “Puesta en marcha de los *Caminos Escolares Seguros*”.

Punto 9º (143/2012).- Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Exigir a la Consejería de Educación el mantenimiento de sus compromisos con las guarderías, colaborando al sostenimiento de un servicio fundamental”.

Punto 10º (144/2012).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Exigir a la Junta de Andalucía que rectifique urgentemente y dote al Fondo de Participación en los Tributos de la Comunidad con la cantidad que fija la Ley para 2013, de manera que a nuestro Ayuntamiento no le recorten los 451.136,37 euros, que legalmente le corresponden.”

Punto 11º (145/2012).- Asuntos Urgentes.

Punto 12º (146/2012).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de octubre de 2.012 del nº 5.702 al 6.256.

Punto 13º (147/2012).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6.555/12 de 14 de noviembre de 2012 de “Reorganización 3ª Gobierno Municipal 2.011.-2015”.

Punto 14º (148/2012).- Dar cuenta del Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día seis de junio de dos mil doce sobre intervención en calle Sevilla nº 37”

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 4/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

Punto 15° (149/2012).- Dar cuenta del Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día seis de junio de dos mil doce sobre intervención en calle Salteras nº 6”

Punto 16° (150/2012).- Acto de entrega del Título de Nombramiento de Hijo Predilecto Póstumo de la Ciudad de Utrera a Don Miguel Vargas Jiménez, Bambino. (Prevista su celebración a las 11:00 horas)

Punto 17° (151/2012).- Acto de entrega del Título de Nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Utrera a Don Diego Neyra Flores. (Prevista su celebración a las 11:00 horas)

Punto 18° (152/2.012).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:


PUNTO 1° (135/2012).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA:

- * **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.012.**
- * **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.012.**
- * **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2.012.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2.012, la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2.012 y la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2.012.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2.012, la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2.012 y la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2.012.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 5/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

PUNTO 2º (136/2012).- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la Credencial del Concejal electo Don José Carlos López González, expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, que dice:

“**ELECCIONES LOCALES 2011.- CREDENCIAL DE CONCEJAL.-** D. CARLOS GRANADOS PÉREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de UTRERA (SEVILLA) **DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ** por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de Don Antonio Salvatierra Solís. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de UTRERA (SEVILLA), expido la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 2012.- Sigue sello y rúbrica.”

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central con fecha 28 de noviembre de 2012, a favor de D. José Carlos López González y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades e actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por el D. José Carlos López González, con D.N.I. Nº 48.958.810-K, nacido en Utrera, el día 16 de noviembre de 1.982, a prestar juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:


“Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Utrera con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión a don José Carlos López González de su cargo.

PUNTO 3º (137/2012).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ORDENANZA REGULADORA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN INICIAL.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial de la “Ordenanza Reguladora de la Seguridad de la Información, Creación,

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 6/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

Modificación y Supresión de ficheros de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, que dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Con la aprobación de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), este Excmo. Ayuntamiento procedió en el año 1993 a la inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos, de los ficheros de titularidad municipal que en esa fecha contenían datos de carácter personal y que por la Ordenanza cuya aprobación se propone serán dados de baja ante dicha Agencia.

Posteriormente, se publica la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) que deroga la anterior Ley Orgánica y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la nueva ley orgánica.

Aparte de otras novedades que introduce la nueva ley orgánica, su artículo 20 dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente y que dicha disposición deberá indicar los siguientes extremos:

- a. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- b. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- c. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- d. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- e. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- f. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- g. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- h. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Asimismo, dispone que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.


Las nuevas exigencias de la Ley hacían preciso revisar los ficheros declarados en el año 1993 por este Ayuntamiento y estudiar la situación actual de nuestra entidad para su adecuación a las actuales normas jurídicas.

Fruto de estos trabajos de actualización es la presente Ordenanza que se propone su aprobación, dando cumplimiento a lo dispuesto al artículo 20 de la LOPD, anteriormente citado.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar Inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Seguridad de la Información, Creación, Modificación y Supresión de los ficheros de carácter personal del

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 7/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Segundo: Dar traslado del expediente a la Secretaría General para que continúe el trámite del mismo hasta su aprobación definitiva, publicación de la Ordenanza e inscripción de los nuevos ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Vista la Ordenanza, que resulta del siguiente tenor literal:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

ÍNDICE:	
Capítulo I	Disposiciones Generales.
Artículo 1	Fundamento legal y objeto
Artículo 2	Organización de la Seguridad de la Información en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
Artículo 3	Comité de Seguridad.
Artículo 4	Responsable de los Ficheros.
Artículo 5	Comité Asesor de Seguridad de la Información.
Artículo 6	Responsable de Seguridad.
Artículo 7	Responsables Internos de los Ficheros.
Artículo 8	Encargado del Tratamiento.
Capítulo II	De los Ficheros.
Artículo 9	Creación de Ficheros.
Artículo 10	Supresión de Ficheros.
Artículo 11	Medidas de Seguridad.
Artículo 12	Publicación y entrada en vigor.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Fundamento legal y objeto.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas, y los artículos 22 y 49 del mismo cuerpo legal, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes.

La presente ordenanza regula la organización de la seguridad de la información en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica que dispone en su artículo 11 que todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas deberán disponer formalmente de una Política de Seguridad de la Información aprobada por el órgano superior correspondiente.

Asimismo, se regula la creación, modificación o supresión de los ficheros que contienen datos de carácter personal, de los que la Corporación es titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal,


Artículo 2º.- Organización de la seguridad de la información en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

La organización de la seguridad de la información en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera estará encomendada a los siguientes órganos:

- a) Comité de Seguridad.
- b) Comité Asesor de Seguridad de la Información.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 8/80


3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

Además de estos órganos deben de considerarse los siguientes puestos, unidos a un cargo determinado del organigrama del Ayuntamiento:

- c) Responsable de Seguridad.
- d) Responsables Internos de los Ficheros.
- e) Encargados del Tratamiento.
- f) Usuarios.

Artículo 3º.- Comité de Seguridad.

El Comité de Seguridad será la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Es el máximo órgano coordinador de las actuaciones que, en materia de Seguridad de la Información, se establecen en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Las responsabilidades sobre la seguridad de la información recaen fundamentalmente, según la legislación vigente, en el Responsable del Fichero, identificándose esta figura con la propia Junta de Gobierno, presidida por el Alcalde-Presidente.

Las funciones encomendadas al Comité de Seguridad son:

- a) Definir la Política de Seguridad de la Información que debe implantarse en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- b) Aprobar las Directrices Generales de Seguridad de la Información.
- c) Designar al Responsable de Seguridad, cumplimentando con ello el artículo 95 del Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
- d) Designar el Comité Asesor de Seguridad de la Información.
- e) Aprobar el Documento de Seguridad de la Información Corporativa a propuesta del Responsable de Seguridad, incluida la creación de los ficheros que contengan datos de carácter personal, así como los procedimientos de seguridad a aplicar en el funcionamiento diario del Ayuntamiento.

Artículo 4º.- Responsable de los ficheros.

De acuerdo con la legislación vigente el Responsable del Fichero, es aquella persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

El Responsable de los Ficheros es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Utrera, presidida por el Alcalde-Presidente.

Dadas las funciones y misiones encomendadas por la LOPD y el Reglamento al Responsable del Fichero, actuará como órgano administrativo del mismo la Secretaría General o la persona o cargo en que delegue.

La Junta de Gobierno actuará indistintamente como Comité de Seguridad y como Responsable del Fichero.

De conformidad con la legislación de protección de datos, las tareas asociadas al Responsable de Fichero son:

- a) Adoptar las medidas necesarias para que el personal de las unidades usuarias de los Sistemas de Información conozca las normas de seguridad que afectan al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que puede incurrir en caso de incumplimiento.
- b) Autorizar por escrito la ejecución de los procesos de recuperación de DCPs, según el procedimiento de Copias de Respaldo y de Recuperación (PR002).
- c) Autorizar las altas, bajas y modificaciones de los accesos de usuarios a las aplicaciones que realizan tratamiento de DCPs.
- d) Autorizar la salida de soportes informáticos que contengan DCPs fuera de los locales donde se ubica el fichero.
- e) Autorizar el uso de DCPs reales en pruebas en las aplicaciones que manejan los ficheros de los que es responsable y verificar que dichas pruebas se realizan con las medidas de seguridad adecuadas.
- f) Adoptar las medidas correctoras pertinentes para solventar las deficiencias que en materia de seguridad de DCPs se detecten tras la realización de las auditorías de seguridad.
- g) Garantizar la ejecución de los derechos de acceso, modificación y supresión que ejerzan los propietarios de los datos.
- h) Incluir en los formularios, documentos e impresos de recogida de DCPs el texto informativo de tratamiento de datos en ficheros y de ejecución de los derechos de los titulares de los datos.
- i) Incluir en los contratos de prestación de servicios que impliquen acceso a DCPs las cláusulas que establezcan las obligaciones de las empresas de servicios en la seguridad de los datos.

Estas tareas podrán ser delegables en el Responsable de Seguridad o en alguna Delegación municipal, según corresponda.


Siempre que se exija una autorización, ésta podrá realizarse de forma genérica para un supuesto en abstracto, no siendo necesario realizar autorizaciones concretas para cada vez que se produzca dicho supuesto.

Artículo 5º.- Comité Asesor de Seguridad de la Información.

En este Comité estarán representadas las distintas facetas que pueden distinguirse en la Seguridad de la Información, contemplando los aspectos:

- Legales.
- Técnicos.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 9/80
 3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

- De personal.
 - De investigación de faltas o delitos.
- El Comité Asesor de Seguridad de la Información deberá reunirse periódicamente, al menos, cada seis meses para:
- Conocer las modificaciones introducidas en la documentación de seguridad desde la última reunión.
 - Adoptar las decisiones que considere adecuadas.
 - Asesorar al Responsable de Seguridad de la Información en la realización de las funciones que le encomienda esta ordenanza, y, especialmente, en las cuestiones legales, de personal y de seguridad física.

Asimismo el Comité Asesor de Seguridad de la Información deberá reunirse cuando lo requiera el Responsable de Seguridad.

Sus miembros serán designados por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 6º.- Responsable de Seguridad.

Esta función debe ser asumida por la persona designada por la Junta de Gobierno Local cumplimentando con ello el artículo 95 del Reglamento que desarrolla la LOPD, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tendrá las siguientes funciones:

1) Funciones de carácter general:

- a) Aplicar la Política de Seguridad de la Información definida por el Comité de Seguridad/Junta de Gobierno.
- b) Proponer al Comité de Seguridad/Junta de Gobierno las Directrices Generales de Seguridad para su posterior implantación en el Ayuntamiento.
- c) Estudiar y analizar las posibles estrategias de Seguridad de la Información que pudieran seguirse en el Ayuntamiento.
- d) Elaborar y modificar en su caso el Documento de Seguridad de la Información para proponerlo a aprobación del Comité de Seguridad/Junta de Gobierno.
- e) Análisis de las medidas correctoras a implantar, derivadas de los informes de auditoría que se realicen en materia de seguridad de DCPs.
- f) Revisión de los informes de verificación del correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Documento de Seguridad de la Información Corporativa que emitan los distintos vocales del Comité.
- g) Análisis de los informes derivados de las incidencias que afecten de manera grave a los Sistemas de Información.
- h) Notificar, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, la creación, modificación y cancelación de ficheros que contengan DCPs
- i) Supervisar la ejecución y eficacia de las medidas de seguridad en los distintos servicios municipales.
- j) Estudiar y en su caso asumir, compromisos sobre protección de datos de carácter personal con otras instituciones públicas o privadas.

2) Funciones relacionadas con el Documento de Seguridad de la Información:

- a) Implantar las medidas y los procedimientos recogidos en el Documento.
- b) Impulsar las tareas de difusión del mismo.
- c) Tomar parte activa en la formación del personal.
- d) Controlar las modificaciones que se produzcan en la estructura de los sistemas informáticos, con objeto de proceder a la actualización del Documento.
- e) Estar atento a las modificaciones estructurales y organizativas de la entidad, con objeto de proceder a adaptar el Documento a los cambios producidos o previsibles, tendiendo siempre a la prevención.
- f) Estar al corriente de las nuevas exigencias legales que vayan surgiendo y que pueden repercutir en las medidas de seguridad implantadas en la organización.
- g) Dar respuesta a las necesidades de protección de información de la organización.

Artículo 7º.- Responsables Internos de los Ficheros.


Los Responsables Internos de los Ficheros serán funcionarios del Grupo A de cada Área organizativa que traten con datos de carácter personal designados por la Junta de Gobierno Local.

Las funciones encomendadas a los Responsables Internos de los Ficheros relativas a la Seguridad de la Información son:

- a) Comunicar las necesidades de administración de usuarios del Servicio del que es responsable.
- b) Comunicar al Responsable de Seguridad todas las necesidades de recuperación de datos que se den en el Área de la que es responsable, detallado en el procedimiento de Copias de Respaldo y de Recuperación.
- c) Obtener la autorización pertinente del Responsable del Fichero para realizar salidas de soportes con DCPs.
- d) Proponer las altas y bajas de acceso de usuarios a su aplicación y/o información correspondiente y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en su entorno de trabajo.
- e) En caso de externalizar el servicio o tratamiento de su responsabilidad, velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Encargado del Tratamiento que corresponda.
- f) Designar, dentro de su Servicio, al responsable de la gestión de soportes con DCPs. Las tareas asociadas a dicho responsable son:

- ◆ Mantener un inventario actualizado de los soportes que contienen DCPs y registrar las entradas o salidas de los mismos.
- ◆ Supervisar y autorizar la emisión y recepción de soportes que contienen DCPs desde o a otras entidades.
- ◆ Supervisar el cumplimiento de las normas de etiquetado y sanitización de los soportes.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 10/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

Estas tareas están detalladas en el procedimiento de Gestión de Soportes.

g) Adicionalmente, los Responsables de las Unidades Usuarías deben realizar aquellas tareas que le sean delegadas por el Responsable de Fichero.

Artículo 8º.- Encargado del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento adquiere una responsabilidad contractual con el Ayuntamiento si menoscaba algunas de las normas que se relacionan en el presente Documento.

Sus funciones en lo concerniente a la seguridad de la información, son:

a) Preservar que solo tengan acceso, y a los ficheros correspondientes, las personas autorizadas para ello, actuando únicamente con el alcance que le haya sido fijado: solo lectura, lectura y copia, modificación, etc.

b) Comunicar al Responsable del Servicio, cualquier mal funcionamiento de los medios técnicos puestos para regular el control de acceso.

c) Seguir las instrucciones del Director del Servicio de Informática, en lo que respecta a la configuración de sus accesos, teniendo prohibida la instalación de software o programas no autorizados por aquellos, tengan o no incidencia en el control de accesos.

d) Hacer cumplir todas las funciones, obligaciones y recomendaciones asignadas a los usuarios de los Sistemas de Información del Ayuntamiento.

**CAPÍTULO II
DE LOS FICHEROS**

Artículo 9º.- Creación de ficheros.

Por medio de la presente ordenanza, se crean en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera los ficheros de datos de carácter personal, recogidos en el Anexo I de esta Ordenanza.

Artículo 10º.- Supresión de ficheros.

Asimismo, se suprimen los siguientes ficheros de carácter personal, recogidos en el anexo II de esta Ordenanza que fueron aprobados en su día con motivo de la publicación de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

Artículo 11º.- Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente ordenanza se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 12º.- Publicación y entrada en vigor.

La presente ordenanza será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor transcurridos quince días desde su publicación íntegra.

ANEXO I "CREACIÓN DE FICHEROS"

COMÚN AL AYUNTAMIENTO

1) Nombre del fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Registro de entrada y salida de documentos y soportes en el Ayuntamiento.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Particulares que solicitan una gestión administrativa en el Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Encuestas o entrevistas.
- Formularios o solicitudes.
- Proyectos, escritos, cartas.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ◆ Nombre y apellidos.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:


No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 11/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

2) Nombre del fichero: CONTACTOS Y AGENDA

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de las personas de contacto que resultan de interés para el Ayuntamiento por razón de su actividad laboral, administración de tarjetas de visita y correos electrónicos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas con las que el Ayuntamiento ha tenido algún contacto o que pueden resultar de interés por la actividad laboral que desempeñan o por el puesto de trabajo que ocupan y personas que trabajan en el propio Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Entrevista o contacto en persona.
- Correo electrónico/Internet.
- Otros; tarjetas de visita, concursos, proyectos, contratos, ofertas, etc.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante.
- Fuentes accesibles al público: Diarios y boletines oficiales.
- Entidad privada.
- Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección.
- Teléfono.
- Fax.

- Datos de detalle del empleo:

- Puestos de trabajo.
- Categoría/Grado.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

- Básico.

3) Nombre del fichero: VIDEOVIGILANCIA

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Videovigilancia de las instalaciones del Ayuntamiento por motivos de seguridad.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personal del Ayuntamiento, usuarios y terceros en general que transitan por las instalaciones del Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Videovigilancia.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:

- Imagen.

f) Sistema de tratamiento:

- Automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Juzgados y tribunales.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 12/80



3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

4) Nombre del fichero: PODERES DE TERCEROS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Conocer los apoderamientos de los ciudadanos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Apoderados.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Entrega de la documentación en papel.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Firma.

➤ Datos de características personales:

- ✓ Edad.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

SECRETARÍA GENERAL

5) Nombre del fichero: REGISTRO DE INTERESES Y ACTIVIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Tener constancia de los bienes y de la actividad que reporta ingresos de los miembros de la corporación local, de acuerdo con artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Particulares.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.

➤ Datos de características personales:

- ✓ Edad.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

14/12/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

PÁGINA

13/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

- Datos económicos y financieros.
 - ✓ Solvencia, préstamos.
- Datos formativos.
- Datos de propiedades inmuebles y muebles.
- Profesión/ empleo.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

- Medio.

6) Nombre del fichero: REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Registro de demandantes de vivienda protegida en Utrera.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes de viviendas protegidas.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- Propio interesado o su representante.
- Registros públicos.
- Administraciones públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Correo electrónico.

➤ Dirección postal y electrónica.

- ✓ Datos de familia.

➤ Datos económicos financieros.

➤ Datos de padrón.

➤ Datos laborales.

- ✓ Actividad

➤ Datos relativo a impuestos.

- ✓ Renta.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda (Orden del 1 de julio de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio).

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

RECURSOS HUMANOS


7) Nombre del fichero: EXPEDIENTES DE PERSONAL

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Archivo progresivo de la vida profesional del funcionario o empleado municipal.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 14/80
			
3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

Funcionarios y empleados municipales.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.
- Documentación, DNI, Cartilla Seguridad Social.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras Administraciones y entidades públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ✓ Nombre y apellidos.
 - ✓ DNI.
 - ✓ Teléfono.
 - ✓ N° Seguridad Social.
 - ✓ Dirección.
 - ✓ Firma.
 - ✓ Huella digital.
 - ✓ Imagen.
- Datos de características personales:
 - ✓ Datos de estado civil.
 - ✓ Datos de familia.
 - ✓ Fecha de nacimiento.
 - ✓ Lugar de nacimiento.
 - ✓ Sexo.
 - ✓ Nacionalidad.
- Datos académicos y profesionales:
 - ✓ Formación y titulaciones.
 - ✓ Historial de estudiante.
 - ✓ Experiencia profesional.
- Datos de detalles de empleo:
 - ✓ Cuerpo.
 - ✓ Categoría.
 - ✓ Puesto de trabajo.
 - ✓ Datos no económicos de nómina.
 - ✓ Historial del trabajador.
- Datos de circunstancias sociales:
 - ✓ Licencias, permisos, autorizaciones.
- Datos económico-financieros:
 - ✓ Datos bancarios.
 - ✓ Datos económicos de nómina.
 - ✓ Datos deducciones impositivas/Impuestos.
- Otros datos especialmente protegidos:
 - ✓ Porcentaje de minusvalía.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.


8) Nombre del fichero: EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Administración de sanciones al personal por la posible comisión de infracciones.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 15/80
 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

suministrarlos:

Funcionarios y empleados municipales.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Informes.
- Denuncias.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal, u otras personas.
- Otras Administraciones y entidades públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Teléfono.
- ✓ N° Seguridad Social.
- ✓ Dirección.
- ✓ Firma.
- ✓ Imagen.

➤ Datos de detalles de empleo:

- ✓ Cuerpo.
- ✓ Categoría.
- ✓ Puesto de trabajo.
- ✓ Datos no económicos de nómina.
- ✓ Historial del trabajador.

➤ Datos económico-financieros:

- ✓ Datos económicos de nómina.

➤ Datos de infracciones:

- ✓ Infracciones administrativas.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Juzgados y tribunales.

Otras Administraciones Públicas competentes.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Medio.

9) Nombre del fichero: GESTIÓN DE NÓMINAS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de nóminas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Funcionarios y empleados municipales.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Otros ficheros municipales.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otros ficheros municipales.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Teléfono.
- ✓ N° Seguridad Social.
- ✓ Dirección.

➤ Datos de características personales:

- ✓ Datos de estado civil.
- ✓ Datos de familia.
- ✓ Fecha de nacimiento.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

14/12/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

PÁGINA

16/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

- ✓ Lugar de nacimiento.
- ✓ Sexo.
- ✓ Nacionalidad.
- Datos de detalle del empleo:
 - ✓ Cuerpo.
 - ✓ Categoría.
 - ✓ Puesto de trabajo.
 - ✓ Datos no económicos de nómina.
 - ✓ Historial del trabajador.
- Datos económico-financieros:
 - ✓ Datos bancarios.
 - ✓ Datos económicos de nómina.
- Solvencia patrimonial y crédito.
 - ✓ Embargos administrativos y judiciales.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Bancos.
 Agencia Tributaria.
 Seguridad Social.
 Servicio Andaluz de Empleo.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Medio.

10) Nombre del fichero: AYUDAS SOCIALES

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de ayudas sociales al personal del Ayuntamiento y sus familiares.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Funcionarios y empleados municipales.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Prescripción del médico y facturas de proveedores.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas distintas del interesado o su representante.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ✓ Nombre y apellidos.
 - ✓ Dirección.
 - ✓ Datos de familia.
 - ✓ Datos laborales.
 - ✓ Firma
- Datos económico-financieros:
 - ✓ Subsidios, beneficios.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:


No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Código Seguro de verificación: 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 17/80
			
3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

11) Nombre del fichero: PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS Y BOLSAS DE TRABAJO

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de los procesos selectivos y de las distintas bolsas de trabajo de selección del personal.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Dirección.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Imagen/voz.

➤ Datos de características personales:

- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Sexo.
- ✓ Nacionalidad.

➤ Datos académicos y profesionales:

- ✓ Formación, titulaciones.
- ✓ Historial de estudiante.
- ✓ Experiencia profesional.
- ✓ Datos de curriculum.

➤ Datos de detalles del empleo:

- ✓ Puestos de trabajo.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

BOP, BOJA, BOE.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Web municipal y sede electrónica.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

TESORERÍA

12) Nombre del fichero: FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestionar el fraccionamiento o aplazamiento del pago de deudas a favor del Ayuntamiento.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Titular de la deuda o sus herederos.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.
- Otros ficheros municipales.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otros ficheros municipales.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo del propietario:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 18/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

- Datos estadísticos
 - ✓ Datos de padrón.
- Datos impositivos o tributarios.
- Datos económicos o financieros.
 - ✓ Datos bancarios

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

OPAEF Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

- Medio.

INTERVENCIÓN

13) Nombre del fichero: PAGO TERCEROS Y CONCEJALES

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Sustentar los gastos del Ayuntamiento a través de los actos administrativos pertinentes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Terceros con los que tiene relación el Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Correo electrónico.
- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo del propietario:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.

➤ Datos impositivos o tributarios:

- ✓ Retención que se le aplica.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Tribunal de cuentas.

Agencia tributaria.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Medio.

URBANISMO

14) Nombre del fichero: LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS


a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Licencias urbanísticas: Gestión de expedientes de licencias según establece el artículo 7 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Otras licencias: Gestión de expedientes con arreglo a su normativa sectorial.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Código Seguro de verificación: 3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 19/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

Solicitantes de licencias.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formulario o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo del propietario:
 - ✓ Nombre y apellidos.
 - ✓ DNI.
 - ✓ Domicilio.
 - ✓ Teléfono.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Junta de Andalucía.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico

15) Nombre del fichero: PATRIMONIO HISTÓRICO

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de los expedientes de licencias para inmuebles incluidos en la delimitación del conjunto histórico.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes de resolución de la comisión local de patrimonio histórico.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ✓ Nombre y apellidos.
 - ✓ Dirección.
 - ✓ Teléfono.
 - ✓ DNI.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Junta de Andalucía.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

16) Nombre del fichero: INFORMES Y CÉDULAS URBANÍSTICAS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de solicitudes de particulares sobre la calificación y clasificación del suelo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes de información urbanística.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.


d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Formularios o solicitudes.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 20/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

17) Nombre del fichero: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Tramitación de los expedientes de planeamiento, gestión urbanística y convenios.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes para el desarrollo de las actuaciones.

c) Procedimiento de recogida de datos:

Solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

✓ Nombre y apellidos.

✓ DNI.

✓ Domicilio.

✓ Teléfono.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

Consejo Consultivo de Andalucía.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General del Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, s/n, 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)

18) Nombre del fichero: PAREJAS DE HECHO

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Registro de parejas de hecho que residen en el municipio.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes de parejas de hecho.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- Propio interesado o representante legal.

- Registros públicos (Padrón de Habitantes, Registro Civil, Consulados, Embajadas, así como de otros Registros Civiles extranjeros).


e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

✓ Nombre y apellidos.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 21/80



3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==

- ✓ DNI/ Tarjeta de residencia.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Móvil.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Junta de Andalucía.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

INFORMÁTICA

19) Nombre del fichero: USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Administración de altas y bajas de los usuarios de los sistemas de información del Ayuntamiento y gestión del correo electrónico.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personal del Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Correo electrónico/Internet.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otra persona distinta del interesado o su representante.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ Dirección.
- ✓ Contraseña.

➤ Datos de detalle del empleo:

- ✓ Departamento.

f) Sistema de tratamiento:

- Automatizado.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

20) Nombre del fichero: GESTIÓN DE INCIDENCIAS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de incidencias del personal del Ayuntamiento en relación con los sistemas de información municipales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Funcionarios y empleados municipales.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Correo electrónico/Internet.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado.
- Otras personas.


e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Soporte informático/magnético.
- Vía telemática.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA	22/80
				
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==				

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

ESTADÍSTICA

21) Nombre del fichero: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos del término municipal de Utrera.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI o tarjeta de residencia.
- ✓ Domicilio.

➤ Datos de características personales:

- ✓ Sexo.
- ✓ Nacionalidad.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Lugar de nacimiento.

➤ Datos académicos y profesionales:

- ✓ Nivel de estudios.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Instituto Nacional de Estadística.

Servicio Andaluz de Salud.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

22) Nombre del fichero: REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Comunicación y seguimiento de las peticiones realizadas por los ciudadanos relativas a infraestructuras.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Vecinos y usuarios de los servicios que solicitan alguna actuación municipal.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 23/80



3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==

- Teléfono.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Correo electrónico.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

GESTIÓN DE INGRESOS

23) Nombre del fichero: GESTIÓN FISCAL

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de los distintos ingresos de derecho público del Ayuntamiento como impuestos, tasas, precios públicos y similares.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Sujetos pasivos de los tributos o precios públicos.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.
- Correo electrónico / internet.

d) Procedencia de los datos:

- Propio interesado o su representante legal.
- Administración del Estado.
- Junta de Andalucía.
- Notarios y Registradores de la Propiedad.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.

➤ Datos relativos a impuestos.

➤ Datos de propiedades.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

OPAEF.

BOP.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.


24) Nombre del fichero: MULTAS DE TRÁFICO

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de los expedientes de multas de tráfico.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 24/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

Ciudadanos denunciados por infracciones de tráfico.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Boletines de denuncia de la Policía Local y Guardia Civil.

d) Procedencia de los datos:

- Propio denunciado.
- Base de datos de la Dirección General de Tráfico y padrones municipales.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ◆ Nombre y apellidos.
 - ◆ DNI.
 - ◆ Domicilio.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Medio.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

25) Nombre del fichero: MATRIMONIOS CIVILES

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión del matrimonio civil a través del Ayuntamiento.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Contrayentes y testigos.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Registro Civil.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ✓ Nombre y apellidos.
 - ✓ Domicilio.
 - ✓ Teléfono.
- Datos de familia.
- Lugar de nacimiento.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Registro Civil.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:


Básico.

26) Nombre del fichero: REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS (RMEC)

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de la inscripción, consulta y modificación de las asociaciones inscritas en el Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación: 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 25/80
 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Miembros de la Junta Directiva de las asociaciones.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.
- Inscripción a través de la web del Ayuntamiento.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ✓ Nombre y apellidos.
 - ✓ DNI.
 - ✓ Domicilio.
 - ✓ Teléfono.
 - ✓ Fax
- Datos formativos.
- Cargo que desempeña en la asociación.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

CATASTRO

27) Nombre del fichero: CATASTRO

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Realizar la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Sujetos pasivos del impuesto.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes
- Correo electrónico/ internet.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante.
- A través de los modelos 901, 902 y 903 de Hacienda (formularios).

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ✓ Nombre y apellidos.
 - ✓ DNI
 - ✓ Teléfono.
 - ✓ Dirección.
- Datos relativos a impuestos.
- Datos relativos a propiedades.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Ministerio de Economía y Hacienda

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 26/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

SANIDAD Y CONSUMO

28) Nombre del fichero: REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Control de los animales potencialmente peligrosos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Propietarios de animales de compañía y adquirentes de licencias.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Móvil.
- ✓ Correo electrónico.

➤ Datos especialmente protegidos:

- ✓ Certificado de no haber estado condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- ✓ Certificado de capacidad física y aptitud pedagógica.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

29) Nombre del fichero: LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de los expedientes para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Propietarios de animales de compañía y adquirentes de licencias.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Móvil.
- ✓ Correo electrónico.

➤ Datos especialmente protegidos:

Código Seguro de verificación: 3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 27/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

- ✓ Certificado de no haber estado condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- ✓ Certificado de capacidad física y aptitud pedagógica.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

30) Nombre del fichero: TALLER DE ACTIVIDADES

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de actividades de Sanidad y Consumo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes del curso.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Móvil.
- ✓ Correo electrónico.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

EDUCACIÓN

31) Nombre del fichero: MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Convocar reuniones del Consejo Escolar y tratar los temas relativos a la materia.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Miembros del Consejo Escolar.

c) Procedimiento de recogida de datos:

· Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:


- El propio interesado o su representante legal.
- Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.

Código Seguro de verificación: 3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 28/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

- ✓ Teléfono.
- ✓ Móvil.
- ✓ Correo electrónico.

f) Sistema de tratamiento:

· Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, s/n, 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

32) Nombre del fichero: ABSENTISMO ESCOLAR

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Tener un control del programa de absentismo escolar.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnos, familiares y tutores.

c) Procedimiento de recogida de datos:

· Formularios o solicitudes.

· Correo electrónico.

d) Procedencia de los datos:

· El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Móvil.
- ✓ Correo electrónico.

f) Sistema de tratamiento:

· Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía.

Juzgados y Tribunales (Fiscalía de Menores).

Policía Local.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, s/n, 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

SERVICIOS JURÍDICOS POR LETRADOS Y LETRADAS

33) Nombre del fichero: BBDD DEPARTAMENTO JURÍDICO

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Facilitar la llevanza de los expedientes jurídicos así como su gestión.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:


Demandantes del Ayuntamiento de Utrera así como terceras personas que puedan aparecer relacionadas con el expediente.

c) Procedimiento de recogida de datos:

• Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

Código Seguro de verificación: 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA	29/80
				
3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==				

•El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Móvil.
- ✓ Correo electrónico

➤ Dependiendo de la materia (datos patrimoniales, propiedades, etc.).

f) Sistema de tratamiento:

•Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Juzgados y tribunales.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

34) Nombre del fichero: RECLAMACIONES PATRIMONIALES

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Facilitar la llevanza de los expedientes jurídicos de reclamaciones patrimoniales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Reclamantes de daños patrimoniales.

c) Procedimiento de recogida de datos:

•Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

•El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Móvil.
- ✓ Correo electrónico

Dependiendo de la materia (datos patrimoniales, propiedades, etc

f) Sistema de tratamiento:

•Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Juzgados y tribunales.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

DEPORTES

35) Nombre del fichero: CURSOS PISCINA

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de la participación en cursos de natación.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes del curso.


c) Procedimiento de recogida de datos:

•Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 30/80



3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==

- El propio interesado o su representante legal.
- e) **Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:**

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Móvil.
- ✓ Correo electrónico

➤ Datos económicos o financieros.

- ✓ Datos bancarios.

f) **Sistema de tratamiento:**

- Mixto.

g) **Cesiones de datos de carácter personal:**

No se realizan.

h) **Transferencias internacionales de datos:**

No se realizan.

i) **Responsable del Fichero:**

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) **Nivel de Seguridad:**

Básico.

36) Nombre del fichero: RESERVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

a) **Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:**

Gestión de la reserva de instalaciones deportivas municipales.

b) **Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

Solicitantes de reserva de instalaciones deportivas.

c) **Procedimiento de recogida de datos:**

- Formularios o solicitudes.

d) **Procedencia de los datos:**

- El propio interesado o su representante legal.

e) **Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:**

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Correo electrónico

➤ Datos económicos o financieros.

- ✓ Datos bancarios.

f) **Sistema de tratamiento:**

- Mixto.

g) **Cesiones de datos de carácter personal:**

No se realizan.

h) **Transferencias internacionales de datos:**

No se realizan.

i) **Responsable del Fichero:**

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) **Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) **Nivel de Seguridad:**


Básico.

JUVENTUD

37) Nombre del fichero: CAMPAMENTO DE VERANO

a) **Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:**

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 31/80
			
3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

Gestión del campamento de verano.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes y usuarios (niños y padres).

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ✓ Nombre y apellidos.
 - ✓ Dirección.
 - ✓ Teléfono.
 - ✓ Tarjeta sanitaria.
- Datos de características personales:
 - ✓ Edad.
- Datos de familia.
- Carnet/ cartilla de vacunación.
- Ausencia de enfermedades contagiosas.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

ÁREA DE LA MUJER

38) Nombre del fichero: CURSOS DE FORMACIÓN, TALLERES Y ACTIVIDADES

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de cursos, talleres o actividades.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ✓ Nombre y apellidos.
 - ✓ Dirección.
 - ✓ Teléfono.
 - ✓ DNI/NIF.
- Datos de familia.
- Datos laborales.
 - ✓ Tarjeta de demandante de empleo.
- Datos económicos financieros.
 - ✓ Datos bancarios.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Proempleo IV.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.


i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

Código Seguro de verificación: 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 32/80
			
3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

39) Nombre del fichero: SERVICIO DE ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO A LA MUJER

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Control y seguimiento de los expedientes de mujeres que demandan atención y asesoramiento. Gestión de expedientes de mujeres y de su historial.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Mujeres que acceden al servicio para realización de consultas o recepción de asesoramiento legal o psicológico por discriminación por razón de sexo.

c) Procedimiento de recogida de datos:

Ficha.

- Entrevistas o en persona.
- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ✓ Nombre y apellidos.
 - ✓ Dirección.
 - ✓ Teléfono.
- Datos de características personales:
 - ✓ Estado Civil.
 - ✓ Fecha de nacimiento.
 - ✓ Edad.
 - ✓ Sexo.
 - ✓ Datos de familia.
- Datos académicos y profesionales:
 - ✓ Formación, titulaciones.
 - ✓ Historial de estudiante.
- Datos de detalles del empleo:
 - ✓ Historial del trabajador.
 - ✓ Paro.
- Datos de circunstancias sociales:
 - ✓ Características de alojamiento y vivienda.
 - ✓ Analfabetismo.
- Otros datos especialmente protegidos:
 - ✓ Salud.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Alto.

SERVICIOS SOCIALES

40) Nombre del fichero: EXPEDIENTES DE LOS SERVICIOS SOCIALES


a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Control y seguimiento de los expedientes de los trabajadores sociales del Ayuntamiento, así como de la lista de espera de menores.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 33/80



3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==

Usuarios de los servicios sociales, convivientes y terceros.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Entrevistas o en persona.
- Formularios o solicitudes.
- Teléfono/ fax.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ✓ Nombre y apellidos.
 - ✓ Dirección.
 - ✓ Teléfono.
- Datos de características personales:
 - ✓ Estado Civil.
 - ✓ Fecha de nacimiento.
 - ✓ Edad.
 - ✓ Sexo.
 - ✓ Datos de familia.
- Datos académicos y profesionales:
 - ✓ Formación, titulaciones.
 - ✓ Historial de estudiante.
- Datos de detalles del empleo:
 - ✓ Historial del trabajador.
 - ✓ Paro.
- Datos de circunstancias sociales:
 - ✓ Características de alojamiento y vivienda.
 - ✓ Analfabetismo.
- Otros datos especialmente protegidos:
 - ✓ Salud.
- Cualquier tipo de información relevante digno de incluir en el informe/ expediente de los trabajadores sociales.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Juzgados y tribunales.
Junta de Andalucía.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Alto.

41) Nombre del fichero: BBDD DE DEPENDENCIA

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Control y seguimiento de los expedientes de los trabajadores sociales en lo referente a la Ley de Dependencia.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Usuarios de los servicios sociales, convivientes y terceros.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Entrevistas o en persona.
- Formularios o solicitudes.
- Teléfono/ fax.


d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ✓ Nombre y apellidos.
 - ✓ Dirección.
 - ✓ Teléfono.
- Datos de características personales:
 - ✓ Estado Civil.
 - ✓ Fecha de nacimiento.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	34/80
 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

- ✓ Edad.
- ✓ Sexo.
- ✓ Datos de familia.
- Datos académicos y profesionales:
 - ✓ Formación, titulaciones.
 - ✓ Historial de estudiante.
- Datos de detalles del empleo:
 - ✓ Historial del trabajador.
 - ✓ Paro.
- Datos de circunstancias sociales:
 - ✓ Características de alojamiento y vivienda.
 - ✓ Analfabetismo.
- Otros datos especialmente protegidos:
 - ✓ Salud.
- Cualquier tipo de información relevante digno de incluir en el informe/expediente de los trabajadores sociales.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Juzgados y tribunales.

Junta de Andalucía.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Alto.

42) Nombre del fichero: CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DE PERSONAS MAYORES

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Promoción del ocio, lugares de encuentro, favoreciendo las relaciones sociales y vida activa.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes de la actividad.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ Dirección.
- ✓ Teléfono.

- Datos de características personales:

- ✓ Edad.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Universidad de Sevilla

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.


j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 35/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

POLICÍA LOCAL

43) Nombre del fichero: ARMERÍA

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Tener un control de las armas y armeros así como su munición.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Policías locales.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- Número de placa.
 - ✓ DNI/NIF.
- Número de guía.
- Número de armero.
 - ✓ Dirección.
 - ✓ Teléfono.

➤ Datos de características personales:

- ✓ Edad.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil).

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

44) Nombre del fichero: DENUNCIAS, ATESTADOS Y MULTAS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de las actuaciones policiales.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas filiadas.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Encuestas o entrevistas.
- Formularios o solicitudes (boletines de denuncia y atestados).

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas distintas del afectado o su representante.
- Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI/NIF.
- ✓ Dirección.
- ✓ Teléfono.

➤ Datos de infracciones:

- ✓ Cualquier dato relevante de la policía local para la inclusión en las denuncias, atestados y multas (investigaciones para la persecución de infracciones penales o multas).

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Juzgados y Tribunales.

Dirección General de Tráfico

h) Transferencias internacionales de datos:

Código Seguro de verificación: 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 36/80



3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Medio.

45) Nombre del fichero: DEPÓSITO CARCELARIO

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Custodia de los detenidos para su puesta a disposición judicial.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas detenidas.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Encuestas o entrevistas.
- Formularios o solicitudes (boletines de denuncia y atestados).

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Otras personas físicas distintas del afectado o su representante.
- Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI/NIF.

➤ Datos de infracciones:

- ✓ Datos sancionadores o delictivos.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Juzgados y Tribunales.

Ministerio del interior.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Medio.

46) Nombre del fichero: DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de vehículos incautados y abandonados en la vía pública.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Propietarios de vehículos.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Administraciones Públicas (Dirección General de Tráfico).

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:


➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ Dirección.
- ✓ DNI/NIF.

➤ Datos de propiedades:

➤ Datos de seguro.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 37/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

47) Nombre del fichero: PROPIETARIOS DE ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Tener un control del propietario y el arma de aire comprimido.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Propietarios de armas de aire comprimido.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI/NIF.
- ✓ Teléfono.

➤ Certificado de penales.

➤ Licencias (si tiene certificado de caza mayor).

➤ Reconocimiento médico sobre aptitud para el manejo de armas.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil).

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

BOMBEROS / PROTECCIÓN CIVIL

48) Nombre del fichero: VOLUNTARIOS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de voluntarios que prestan servicio.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Voluntarios.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI/NIF.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Imagen.
- ✓ Licencias.
- ✓ Grupo sanguíneo.
- ✓ Firma.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 38/80



3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==

➤ Datos formativos.

f) Sistema de tratamiento:

• Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

CULTURA

49) Nombre del fichero: TALLERES Y ESCUELA DE MÚSICA "UTRERA SUENA"

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de los talleres y de la escuela de música.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnos de talleres.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.
- Correo electrónico/ internet.

d) Procedencia de los datos:

• El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI/NIF.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Imagen.

➤ Datos económicos financieros.

- ✓ Datos bancarios.

f) Sistema de tratamiento:

• Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

50) Nombre del fichero: DIFUSIÓN CULTURAL

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Difusión cultural a través de las invitaciones y revistas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas interesadas en actividades culturales y venta de entradas.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.
- Correo electrónico/ internet.

d) Procedencia de los datos:

• El propio interesado o su representante legal.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

14/12/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

PÁGINA

39/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Correo electrónico.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

CEMENTERIO MUNICIPAL

51) Nombre del fichero: TITULARES DE SEPULTURAS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de sepulturas del Cementerio municipal.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Titulares de sepulturas.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.
- Registros públicos (Padrón Municipal).
- Empresas privadas (funerarias).

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Dirección.

➤ Datos de concesiones.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Junta de Andalucía.

Ministerio de Trabajo.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

FIESTAS MAYORES

52) Nombre del fichero: PARTICIPANTES EN CONCURSOS Y FIESTAS POPULARES

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Participar los ciudadanos en sus fiestas así como la gestión del concurso y comunicaciones con los participantes.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida de datos:


- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

Código Seguro de verificación: 3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 40/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ Edad
- ✓ Teléfono.
- ✓ Dirección.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

53) Nombre del fichero: ACCESO AL RECINTO FERIAL

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de los accesos al recinto ferial con vehículos y coches de caballo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Solicitantes de acceso.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI/ NIF.
- ✓ Dirección.

➤ Datos relativos a seguro.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

54) Nombre del fichero: ADJUDICATARIOS DE CASETAS DE FERIA

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de los adjudicatarios de las casetas de feria.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Adjudicatarios.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:


- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

Código Seguro de verificación: 3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 41/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI/ NIF.
- ✓ Dirección.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

ANEXO II "SUPRESIÓN DE FICHEROS"

Nombre del fichero: NÓMINA

Código: 1942342433

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: PNC

Código: 1942342422

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: ADMON. RENTAS Y EXACCIONES

Código: 1942342439

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: VARIOS

Código: 1942342421

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Código: 1942342438

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: EDUCA

Código: 1942342431

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Eliminación del fichero mediante el borrado físico del soporte de almacenamiento.

Nombre del fichero: INTERVENCIÓN

Código: 1942342427

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: DNI.DBF

Código: 1942342429

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: POL 2

Código: 1942342432

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.


Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: REGISTRO

Código: 1942342444

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa

Código Seguro de verificación: 3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 42/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: FAMILIA

Código: 1942342424

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: ADMON. DE RENTAS Y EXACCIONES

Código: 1942342441

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: PERSONAL

Código: 1942342426

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: QUINTAS

Código: 1942342443

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Eliminación del fichero mediante el borrado físico del soporte de almacenamiento.

Nombre del fichero: FAS

Código: 1942342420

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: ADMON. DE RENTAS Y EXACCIONES

Código: 1942342437

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: CICLOMOTORES

Código: 1942342419

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Eliminación del fichero mediante el borrado físico del soporte de almacenamiento.

Nombre del fichero: GIMMU*

Código: 1942342428

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: MEDYREC

Código: 1942342430

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Eliminación del fichero mediante el borrado físico del soporte de almacenamiento.

Nombre del fichero: INSPECCIONES

Código: 1942342435

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Eliminación del fichero mediante el borrado físico del soporte de almacenamiento.

Nombre del fichero: EVO


Código: 1942342423

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: GIMRE 01

Código Seguro de verificación: 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 43/80
			
3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

Código: 1942342440

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: BASE

Código: 1942342449

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: MAIL

Código: 1942342447

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: SSOCIAL

Código: 1942342425

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: GIMPA 25

Código: 1942342442

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: REGISTRO

Código: 1942342445

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: GIMCO

Código: 1942342434

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Se incorporan a un fichero de nueva creación.

Nombre del fichero: CARNET

Código: 1942342436

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Eliminación del fichero mediante el borrado físico del soporte de almacenamiento.

Nombre del fichero: MEMORIA

Código: 1942342448

Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Eliminación del fichero mediante el borrado físico del soporte de almacenamiento.

Nombre del fichero: FICHA CONSUL

Código: 1942342446


Motivo de la supresión: Nueva organización interna de los ficheros en el Ayuntamiento así como su actualización a la normativa vigente.

Destino de la supresión: Eliminación del fichero mediante el borrado físico del soporte de almacenamiento.”

Visto el Informe del Responsable de Informática y Comunicaciones y el Técnico de Organización, que literalmente dice: **“INFORME.-** Por la Secretaría General de esta Corporación se ha redactado el texto de la Ordenanza reguladora de la Seguridad de la Información, Creación, Modificación y Supresión de los Ficheros de Carácter Personal de este Ayuntamiento.

La citada Ordenanza regula la organización de la seguridad de la información en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, **cumpliendo el mandado dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica que dispone en su artículo 11 que todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas deberán disponer formalmente de una Política de Seguridad de la Información aprobada**

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 44/80
 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

por el órgano superior correspondiente.

Asimismo, se regula en la Ordenanza la creación, modificación o supresión de los ficheros que contienen datos de carácter personal, de los que la Corporación es titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal,

Los artículos 53 a 64 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (RLOPD) disponen cómo debe ser la disposición o acto de creación del fichero, qué forma ha de revestir y qué contenido debe tener. Así:

El artículo 52.1 del RLOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Asimismo, el artículo 53.3 de dicho Reglamento dispone que en relación con los ficheros de los que sean responsables las comunidades autónomas, entidades locales y las entidades u organismos vinculados o dependientes de las mismas, las universidades públicas, así como los órganos de las comunidades autónomas con funciones análogas a los órganos constitucionales del Estado, se estará a su legislación específica.

En nuestro caso, la disposición o acto de creación debe revestir la forma de Ordenanza, de acuerdo con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas, y los artículos 22 y 49 del mismo cuerpo legal, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposición vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y el artículo 54.1 del RLOPD indica que la disposición o acuerdo de creación del fichero deberá contener los siguientes extremos:

a) La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

c) La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

d) Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.

e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.

f) Los órganos responsables del fichero.

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso,

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 45/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

rectificación, cancelación y oposición.

h) El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del reglamento.

Los ficheros que se declaran por nuestra Ordenanza se han descrito con el anterior contenido.

Por último, hemos de indicar que en la tramitación del presente expediente ha de observarse lo dispuesto en el artículo 49 de la LRBRL, es decir:

1) Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

2) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Finalmente, conforme al artículo 70.2 de la LRBRL, **una vez aprobada definitivamente la Ordenanza deberá publicarse su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo cuerpo legal, quince días hábiles.**

Es todo cuanto tenemos el deber de informar, en Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento. **EL RESPONSABLE DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.- Fdo.: Juan Luis Martínez Paredes.- EL TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-"**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, en sesión de 10 de diciembre de 2012, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar Inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Seguridad de la Información, Creación, Modificación y Supresión de los ficheros de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Secretaría General para que continúe el trámite del mismo hasta su aprobación definitiva, publicación de la Ordenanza e inscripción de los nuevos ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos.

TERCERO: Someter el expediente a información al público por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de municipal de anuncios.

CUARTO.- En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 46/80
 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

PUNTO 4º (138/2012).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para la colaboración en el Programa Andaluz en defensa de la vivienda”, que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha sido remitido a este Ayuntamiento borrador del Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y los ayuntamientos para la colaboración en el Programa Andaluz en defensa de la vivienda.

Visto el citado borrador y siendo consciente este Ayuntamiento de la situación que viven actualmente muchas personas en nuestra Comunidad, no podemos permanecer impasibles ante dicha problemática, siendo deseo de este Ayuntamiento aunar esfuerzos y adherirnos a una de las iniciativas puestas en marcha por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, como es el “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, servicio público y gratuito a través de una red presencial de oficinas, localizadas en todas las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio y que prestará apoyo a estas personas en una triple vertiente:

- La prevención, mediante tareas de información y asesoramiento a los ciudadanos que se encuentran en la situación previa a la contratación de una hipoteca.
- La intermediación, siempre a favor de los ciudadanos, con el objetivo de mediar con las entidades financieras.
- La protección a las familias que tras la pérdida de su vivienda habitual se encuentren o puedan encontrarse en riesgo de exclusión social, proporcionándoles realojo con carácter provisional en régimen de alquiler social.

Conscientes de que la puesta en marcha de este proyecto hace necesaria la colaboración de los Gobiernos locales, desde el asesoramiento a los ciudadanos y ciudadanas que lo soliciten a través de la Oficina de Información al Consumidor, a través de los Servicios Sociales y el compromiso de facilitar el realojo provisional en régimen de arrendamiento de las personas que determine esa Consejería,

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN** la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la suscripción de la propuesta del Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para la colaboración en el Programa Andaluz en defensa de la vivienda.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 47/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Consumo, a la Delegación de Bienestar Social y a la Delegación de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.”

Visto el Convenio, que resulta del siguiente tenor literal: **“PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA COLABORACION EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.**

En Sevilla, a de de 2012

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. Elena Cortes Jiménez Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía,

De otra, el Excmo/a Sr./Sra. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes “reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra en su artículo 25 el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.


La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio “pro consumidor”.

En este sentido, desde la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se ha puesto en

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 48/80
 3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

funcionamiento el “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia del mencionado Programa, se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuales, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas que residen en Andalucía la pérdida de su residencia habitual y permanente, con la presente colaboración Interadministrativa se propicia el que en la Comunidad Autónoma el número de familias desahuciadas se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recurso, protección, aspirando a que nadie se vea privada del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de..... para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades, constatadas por dicha Consejería, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de colaborará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el desarrollo y ejecución del “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

SEGUNDA.- AMBITO DE LA COLABORACIÓN

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha el “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, a través de sus Delegaciones Territoriales, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de, en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Administración Autónoma en el desarrollo del referido Programa, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que determine para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal del Ayuntamiento de, acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.

CUARTA.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA MUNICIPAL

El Excmo. Ayuntamiento de..... , a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 49/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatarias de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

QUINTA.- REALOJO PROVISIONAL

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de..... se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES

El Excmo. Ayuntamiento de se compromete a facilitar a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable anualmente, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo del Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.

Estará compuesta por dos representantes de cada parte firmante designados por las personas firmantes del Convenio y entre sus funciones se establecen:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.
- Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo del mismo.

La Comisión, se reunirá cuantas veces se considere necesaria para el cumplimiento eficaz de sus competencias y a la misma podrán acudir personas asesoras con voz pero sin voto.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA


El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo. Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse se aplicarán los principios de la referida ley.

DÉCIMA.- EXTINCIÓN

Este Convenio se extinguirá por:

- 1) El cumplimiento de su contenido.
- 2) La finalización del plazo previsto, cuando las partes hayan denunciado el Convenio con una antelación mínima de un mes.
- 3) alguna de las siguientes causas de resolución:
 - a) El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 50/80
			
3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

b) *El mutuo acuerdo de las partes.*

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 10 de diciembre de 2012, la Corporación, por veintiún votos a favor y cuatro abstenciones (Sr./a Fuentes Fernández, Carmona Monje y Carrascón Torres, del Grupo Municipal Popular y Sr. López González), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la propuesta del Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para la colaboración en el Programa Andaluz en defensa de la vivienda.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Consumo, a la Delegación de Bienestar Social y a la Delegación de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

PUNTO 5º (139/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS AFECTADOS POR LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012”. APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Declaración de no disponibilidad de los créditos afectados por la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012”, que dice:

“PROPUESTA AL PLENO.- Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 29 de octubre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 a del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 51/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

El artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece lo siguiente:

“Artículo 2. Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

1. En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

2. Para hacer efectivo lo dispuesto en el apartado anterior, se adoptarán las siguientes medidas:

2.1 El personal funcionario no percibirá en el mes de diciembre las cantidades a que se refiere el artículo 22.Cinco.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en concepto de sueldo y trienios.

Tampoco se percibirá las cuantías correspondientes al resto de los conceptos retributivos que integran tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, pudiendo, en este caso, acordarse por cada Administración competente que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

2.2 El personal laboral no percibirá las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación.

La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012, sin perjuicio de que pueda alterarse la distribución definitiva de la reducción en los ámbitos correspondientes mediante la negociación colectiva, pudiendo, en este caso, acordarse que dicha reducción se ejecute de forma prorrateada entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

La reducción retributiva establecida en el apartado 1 de este artículo será también de aplicación al personal laboral de alta dirección, al personal con contrato mercantil y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo.

3. La reducción retributiva contenida en los apartados anteriores será de aplicación, asimismo, al personal de las fundaciones del sector público y de los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones que integran el sector público, así como al del Banco de España y personal directivo y resto de personal de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y de sus entidades y centros mancomunados.


4. Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de presupuestos.

5. En aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o se perciban más de dos al año se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales excluidos incentivos al rendimiento. Dicha reducción se prorrateará entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.

6. Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre.”

Por su parte, la Subdirección General de Relaciones financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en contestación a diversas consultas sobre la aplicación del presente precepto considera que “hay que reducir las retribuciones anuales de 2012, en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 52/80
 3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

paga extraordinaria como de las pagas equivalentes; a dichos efectos, hay que bloquear los créditos correspondientes en el importe de dichas pagas, lo que puede realizarse mediante un acuerdo de no disponibilidad. “

La Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Utrera ha presentado la relación de empleados públicos afectados por la aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, ascendiendo el importe total de supresión de la paga extraordinaria a 636.516,70 euros, importe que en la liquidación del presupuesto de 2012 supondrá un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto. La concreción de las partidas afectadas aparecen recogidas en las operaciones de 2012 de Retención de Crédito (Clave 101) N° 22024545, 22024660, 22024673, 22024677, 22024693, 22024736, 22024801, 22024813, 22025177, 22024562 22025258, 22025262, 22025264, 22025269, 22025276, 22025287, 22025291, 22025293, y 22025261.

Por lo que se refiere a la determinación del órgano competente, el acuerdo de no disponibilidad de créditos es competencia del Pleno de la Corporación, tal y como se recoge en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

*Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **EL INTERVENTOR. - FDO. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.-”***

Vista las operaciones contables de Retención de Crédito del ejercicio 2012 (Clave 101), N° 22024545, 22024660, 22024673, 22024677, 22024693, 22024736, 22024801, 22024813, 22025177, 22024562 22025258, 22025262, 22025264, 22025269, 22025276, 22025287, 22025291, 22025293, y 22025261.

Por todo ello, se **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:


Primero.- Declarar la no disponibilidad de los créditos por importe de 636.516,70 euros, conforme a las partidas recogidas en las operaciones contables referidas anteriormente, en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos de proceder a contabilizar la declaración de no disponibilidad de créditos.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 10 de diciembre de 2012, la Corporación, por catorce votos a favor, uno en contra (Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y diez abstenciones (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar la no disponibilidad de los créditos por importe de 636.516,70 euros, conforme a las partidas recogidas en las operaciones contables referidas anteriormente, en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 53/80
 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos de proceder a contabilizar la declaración de no disponibilidad de créditos.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 6º (140/2012).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES Y ORGANISMOS NO MUNICIPALES.

- **COMISIÓN MIXTA AYUNTAMIENTO-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (CIUDAD 21).**

- **CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE SEVILLA-PROVINCIA.**

- **CONSORCIO DE VIVIENDA PARA LOS VECINOS DEL ÁREA DE SEVILLA.**

Por la Alcaldía-Presidencia se dio exposición a propuesta relativa a nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Entidades y Organismos no municipales, que dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Tras el cese como Concejales de Don Antonio Salvatierra Solís se requirió al Grupo municipal Popular la propuesta de nombramiento de representantes en los órganos no municipales en sustitución de de aquél.

Por la portavoz del Grupo Municipal Popular Doña Francisca Fuentes Fernández se comunica en fecha siete de diciembre pasado lo requerido.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: REVOCAR los nombramientos de representantes de este Ayuntamiento en los siguientes órganos no municipales:

En la Comisión Mixta Ayuntamiento-Consejería de Medio Ambiente (Ciudad 21): Don Antonio Salvatierra Solís.

En el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia: Don Antonio Salvatierra Solís y Doña Francisca Fuentes Fernández.

Y en el Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: Don Antonio Salvatierra Solís.

Segundo: NOMBRAR a las siguientes personas como representantes municipales en los órganos no municipales que igualmente se indican:

Comisión Mixta Ayuntamiento-Consejería de Medio Ambiente (Ciudad 21): A Don Wenceslao Carmona Monje.

Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia: A Don Wenceslao Carmona Monje y a Doña Eva Carrascón Torres.

Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: A Doña Eva Carrascón Torres.”

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

14/12/2012

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==

PÁGINA

54/80



3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por trece votos a favor y doce abstenciones (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: REVOCAR los nombramientos de representantes de este Ayuntamiento en los siguientes órganos no municipales:

En la Comisión Mixta Ayuntamiento-Consejería de Medio Ambiente (Ciudad 21): Don Antonio Salvatierra Solís.

En el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia: Don Antonio Salvatierra Solís y Doña Francisca Fuentes Fernández.

Y en el Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: Don Antonio Salvatierra Solís.

SEGUNDO: NOMBRAR a las siguientes personas como representantes municipales en los órganos no municipales que igualmente se indican:

Comisión Mixta Ayuntamiento-Consejería de Medio Ambiente (Ciudad 21): A Don Wenceslao Carmona Monje.

Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla-Provincia: A Don Wenceslao Carmona Monje y a Doña Eva Carrascón Torres.


Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla: A Doña Eva Carrascón Torres.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a los órganos no municipales afectados.

PUNTO 7 ° (141/2.011).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS MUNICIPALES DESCONCENTRADOS.

- CONSEJO LOCAL DE EMPLEO.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio exposición a propuesta relativa a nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en órganos municipales desconcentrados, que dice:

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 55/80
 3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Tras el cese como Concejal de Don Antonio Salvatierra Solís se requirió al Grupo municipal Popular la propuesta de nombramiento de representante en el Consejo Local de Empleo.

Por la portavoz del Grupo Municipal Popular Doña Francisca Fuentes Fernández se comunica en fecha siete de diciembre pasado lo requerido.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: REVOCAR el nombramiento de Don Antonio Salvatierra Solís como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Local de Empleo.

Segundo: NOMBRAR como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Local de Empleo a Doña Francisca Fuentes Fernández.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por trece votos a favor y doce abstenciones (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: REVOCAR el nombramiento de Don Antonio Salvatierra Solís como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Local de Empleo.

SEGUNDO: NOMBRAR como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Local de Empleo a Doña Francisca Fuentes Fernández.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO 8º (142/2012).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, RELATIVA A “PUESTA EN MARCHA DE LOS CAMINOS ESCOLARES SEGUROS”.


Por la Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, se dio exposición a propuesta relativa a “Puesta en marcha de los *Caminos Escolares Seguros*”, que dice:

“AL PLENO.- El Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia del Ayuntamiento de Utrera presenta para que se incluya en la próxima sesión plenaria, para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN: EL CAMINO ESCOLAR SEGURO

Propuesta de seguridad vial, accesibilidad urbanística y movilidad sostenible.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 56/80
 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El grupo municipal Unión Progreso y Democracia entiende como una demanda generalizada en nuestro municipio dar solución a la problemática que se genera por el incremento del uso de coches en la actualidad, lo que provoca no sólo, sendos atascos, sobre todo a las horas coincidentes con el horario escolar, sino además el consecuente negativo impacto ambiental. Con esta moción, lo que perseguimos es que la Corporación Municipal comience a trabajar de manera conjunta sobre varios temas, desde nuestro punto de vista, de vital importancia, impulsando políticas, estrategias y actuaciones, con el objetivo de crear un entorno urbano más seguro, saludable y tranquilo, en nuestra localidad, teniendo, en cuenta, que la congestión, la contaminación, el ruido y los accidentes son incompatibles con la calidad de vida que los ciudadanos demandamos, y los retos planteados por la Unión Europea y por Naciones Unidas en la denominada “Década de acción por la seguridad vial en el mundo 2011- 2020”, donde, destaca como objetivo fundamental: “Integrar la seguridad vial en las estrategias locales de movilidad sostenible y hacer de la movilidad sostenible y la accesibilidad universal valores fundamentales en la planificación y gestión de las ciudades”, siguiendo la recomendación del Plan de Acción Europeo para la Movilidad Urbana Sostenible.

Somos conscientes que para lograr estos objetivos hay que seguir realizando intervenciones a nivel urbanístico encaminadas a suprimir las barreras que impiden que el desplazamiento por el municipio se pueda realizar con seguridad y autonomía.

La legislación, tanto estatal como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de supresión de barreras arquitectónicas y accesibilidad ha ido avanzando a lo largo de los años para regular las condiciones mínimas de acceso a los espacios públicos. Conceptos como “accesibilidad” o “barrera” han evolucionado de manera sustancial. Del antiguo concepto de accesibilidad, en el que se consideraba esta como un aspecto que únicamente afecta a las personas con discapacidades, se ha pasado hoy día a considerarla **como un derecho de todos los ciudadanos** por disfrutar de un entorno que carezca de impedimentos **y, por tanto, aplicable al conjunto de la población**, como queda recogido en el Preámbulo del Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Por otro lado, los nuevos textos normativos avanzan en el concepto de “accesibilidad universal”, y ya no sólo se limitan a regular los **espacios o servicios públicos**, sino que **también incorporarán medidas en los edificios de uso privado**, que se verán reflejadas en el Código Técnico de la Edificación (según Real Decreto 505/2007). Asimismo se amplía el significado de términos como seguridad o independencia, que quedan asociados a la accesibilidad, por la normativa legal.

Consideramos, por tanto, que la comunidad infantil, y los jóvenes, deben ser parte activa, en las medidas y mejoras que posibiliten una mayor accesibilidad, seguridad, comodidad e independencia en sus desplazamientos por nuestro municipio, con el objetivo de fomentar los valores ambientales y de movilidad sostenible: el uso solidario del espacio público, la convivencia y la participación, y, en este sentido, enmarcamos el conocido como “Camino Escolar Seguro”.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 57/80



3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==

El Camino Escolar Seguro, tiene su origen en experiencias puestas en marcha en Europa con notable éxito. En España destacan las de San Sebastián, Barcelona y Segovia, pero cada vez son más municipios, los que están trabajando para impulsar estas iniciativas. Experiencias que consisten en garantizar que los escolares hagan el camino hacia la escuela a pie o en bici y de forma autónoma.

Se trata de unos **itinerarios flexibles y de trazado sencillo** que permiten el desplazamiento a pie de los niños y las niñas, y que se escogen entre los recorridos que la mayoría del alumnado utiliza más. El camino escolar es una iniciativa más destinada a impulsar la recuperación del espacio público como espacio de relación y convivencia, y como una manera innovadora y participativa de abordar la educación hacia la movilidad, y la seguridad vial. Es un proyecto que se desarrolla en la práctica con la colaboración de todos los participantes, que son:

Los niños y las niñas que van a la escuela. Son los verdaderos protagonistas del proyecto, ya que tienen la posibilidad de ser autónomos a la hora de ir y volver de la escuela, y disfrutan de un camino más agradable.

Las escuelas y el profesorado. La propuesta del camino escolar implica un trabajo educativo que va más allá del tradicional en el aula.

Las familias. Su vinculación al proyecto es imprescindible, ya que las familias enseñan a los niños a circular por la calle y conocen los hábitos en el ir y volver de la escuela.

La administración municipal. Articula las medidas de carácter técnico que hacen posible el camino escolar: regulación de semáforos, accesibilidad, ordenación de aparcamiento, paradas del transporte público, etc., en colaboración con la policía municipal.

Los establecimientos del barrio. Su colaboración es importante porque tienen una presencia permanente y abierta a la calle, y pueden ser un punto de referencia para los niños

Las asociaciones. El camino escolar necesita la colaboración de los sectores sociales que trabajan para recuperar la calle para los peatones, y para favorecer la coexistencia pacífica con el coche. El proyecto nació a partir de una idea de la entidad Prevención de Accidentes de Tráfico (PAT).


PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Promover la elaboración y puesta en marcha de un plan integral de accesibilidad para el municipio de Utrera. Dicho plan será concebido como un proyecto abierto a la participación tanto en su proceso de planificación como en el posterior de control, abordará todos los ámbitos de la vida urbana (red viaria, señalización, medios y sistemas de comunicación, edificación, prestación de servicios, medio natural, etc.) estableciendo como objetivos alcanzar la “accesibilidad universal” de todos los entornos, productos y servicios; contribuyendo con ello a la mejora de la calidad de vida de todos los utreranos y utreranas.

Segundo: Diagnosticar la situación existente a partir de la recogida de información, por medio de una encuesta, sobre los hábitos de movilidad. Así será posible dibujar los diversos itinerarios, determinar la intensidad de flujos, conocer los medios de transporte más utilizados e identificar los puntos de peligro o conflicto.

Tercero: Impulsar la puesta en marcha de unos caminos escolares seguros, contando con la implicación de todos los agentes sociales, técnicos, municipales, administrativos y educativos, que interactuarán coordinadamente en actuaciones de tipo técnico, educativo y divulgador.

Código Seguro de verificación: 3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 58/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

Cuarto: Proponer y proyectar los cambios buscando sensibilizar a la población del entorno.

Quinto: Impulsar, con, un acto festivo, la activación de la campaña de sensibilización.

Sexto: Evaluar las medidas llevadas a cabo y mantenerlas.”

** Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala del Grupo Municipal Andalucista, se presenta enmienda de sustitución consistente en modificar la redacción del acuerdo según se expresa a continuación:*

1. Sustituir los puntos 1 a 6 de la propuesta de acuerdo por el siguiente texto: “Poner en marcha en el próximo año 2013, dentro de las líneas de actuación de la delegación de Tráfico, un programa destinado al fomento del acceso peatonal a los centros escolares, evitando así los problemas que el exceso de tráfico ocasiona en determinadas áreas de Utrera”.

Por parte de la Portavoz del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, proponente de esta moción, se da conformidad de la enmienda.

Analizada la moción enmendada del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, en sesión de 10 de diciembre de 2012, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**


PRIMERO: Poner en marcha en el próximo año 2013, dentro de las líneas de actuación de la delegación de Tráfico, un programa destinado al fomento del acceso peatonal a los centros escolares, evitando así los problemas que el exceso de tráfico ocasiona en determinadas áreas de Utrera.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Municipal de Obras e Infraestructuras, la Delegación Municipal de Educación y Delegación Municipal de Tráfico.

PUNTO 9º (143/2012).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “EXIGIR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EL MANTENIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CON LAS GUARDERÍAS, COLABORANDO AL SOSTENIMIENTO DE UN SERVICIO FUNDAMENTAL”.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta relativa a “Exigir a la Consejería de Educación el mantenimiento de sus compromisos con las guarderías, colaborando al sostenimiento de un servicio fundamental”, que dice:

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 59/80
 3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

“**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.-** José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo pleno, la siguiente

MOCIÓN

Uno de los servicios que están siendo objeto de recortes por parte del gobierno de la Junta de Andalucía son las guarderías. En los últimos meses, las guarderías han advertido del cese de la prestación de algunos servicios (aula matinal y comedor) si la Junta no responde a sus obligaciones económicas.

Solo en la provincia de Sevilla son 300 las guarderías que corren peligro de cierre o cese de algunos de sus servicios.

La Consejería que dirige la socialista Mar Moreno aún no ha anunciado fecha alguna para el ingreso de los débitos contraídos, lo que ha llevado a los titulares de las guarderías a manifestar que les es imposible seguir sufragando los salarios del personal contratado y los gastos de mantenimiento. Se trata de un problema que se viene arrastrando desde finales de 2011, cuando el retraso de las mensualidades llevó a algunos propietarios a solicitar préstamos para hacer frente a los gastos de sus guarderías. Actualmente, los impagos llegan al pasado mes de agosto.

La mensualidad que Educación abona a las guarderías de convenio corresponde al porcentaje de bonificación que sufraga la Junta de las plazas de aquellos alumnos que por renta familiar u otras circunstancias sociales no pueden hacer frente al pago total de la plaza, fijado desde hace tres años en 278,88 euros (incluido el servicio de comedor).

En Utrera, el equipo de gobierno es especialmente sensible a este tema. De una parte, el ayuntamiento ha atendido la reclamación histórica de aumentar el número de plazas en guardería, circunstancia más que justificada para una población que rebasa los 50.000 habitantes. Para ello, y cumpliendo con sus compromisos, el ayuntamiento está ultimando la construcción de una escuela infantil moderna y bien equipada en la barriada de Campoverde.

Pero esta inversión puede peligrar si la Junta de Andalucía no responde a sus compromisos, que han de cifrarse en la financiación de dicha escuela infantil una vez comience a funcionar.

Por ello, elevamos al Pleno la siguiente


PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Exigir a la Consejería de Educación el mantenimiento de sus compromisos con las guarderías, colaborando al sostenimiento de un servicio fundamental.

Segundo: Exigir a dicha Consejería el compromiso de sostenimiento, en lo que le compete, a la nueva guardería municipal de Utrera una vez que esta comience su actividad.

Analizada la moción del Grupo Municipal Andalucista, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Sociocultural y de Urbanismo, en sesión de 10 de diciembre de 2012, la Corporación, por quince votos a favor y diez en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 60/80
 3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

PRIMERO: Exigir a la Consejería de Educación el mantenimiento de sus compromisos con las guarderías, colaborando al sostenimiento de un servicio fundamental.

SEGUNDO: Exigir a dicha Consejería el compromiso de sostenimiento, en lo que le compete, a la nueva guardería municipal de Utrera una vez que esta comience su actividad.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

PUNTO 10º (144/2012).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE RECTIFIQUE URGENTEMENTE Y DOTE AL FONDO DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD CON LA CANTIDAD QUE FIJA LA LEY PARA 2013, DE MANERA QUE A NUESTRO AYUNTAMIENTO NO LE RECORTEN LOS 451.136,37 EUROS, QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN.”

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a propuesta relativa a “Exigir a la Junta de Andalucía que rectifique urgentemente y dote al Fondo de Participación en los Tributos de la Comunidad con la cantidad que fija la Ley para 2013, de manera que a nuestro Ayuntamiento no le recorten los 451.136,37 euros, que legalmente le corresponden.”, que dice:

“El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Exigir a la Junta de Andalucía que rectifique y cumpla la Ley. No al recorte de 451.136,37 euros a este Ayuntamiento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2013 suponen una nueva vuelta de tuerca en la estrategia antimunicipalista de maltrato a los Ayuntamientos y Diputaciones emprendida por el gobierno del bipartito PSOE-IU.

La Junta de Andalucía asesta un duro golpe a los Ayuntamientos al congelar la participación de estos en los tributos de la Comunidad Autónoma, medida que supone un recorte para las Corporaciones Locales de Andalucía de nada menos que 60 millones de euros. Esto supone para los Ayuntamientos una reducción que en algunos casos supera el 15% sobre lo que deberían percibir.

PSOE e IU adoptan esta decisión en contra de una Ley autonómica aprobada en 2010, que establecía que esta participación en los tributos autonómicos por parte de los Ayuntamientos debía ser progresiva para facilitar la descentralización.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 61/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

En concreto, la Ley 6/2010, de 11 de Junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de éstas en los tributos de la misma. Con esta Ley se creó el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter incondicionado. En su artículo 4, regula la dotación del Fondo y establece que inicialmente (ejercicio 2011) se dotará con 420 millones de euros, al que se incorporarán cada año 60 millones de euros hasta alcanzar el importe de 600 millones en el ejercicio 2014.

Sin embargo, la Disposición Adicional Sexta del Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 elude lo regulado al determinar lo siguiente: *“Con carácter extraordinario, la dotación global del Fondo para el año 2013, regulado en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 480.000.000 euros, demorándose hasta 2015 el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 4.1 de la citada Ley”*. De esta manera se mantienen los créditos respecto al año anterior dejándose de incorporar los 60 millones de euros que determina la Ley, es decir, se consigna la misma cantidad distribuida para 2012, perdiendo pues los municipios andaluces 60 millones para el año 2013.

Esta medida supondrá para los municipios de nuestra provincia un recorte total de 12.682.956,10 millones de euros menos de lo que legalmente les corresponde, y, concretamente a este municipio, de 3.352.000,49 euros.

Vuelven a recortar a los Ayuntamientos, pero en definitiva a quienes recortan es a los ciudadanos, que ven mermados los servicios que desde las Corporaciones Locales se prestan. Por ello, exigimos a la Junta de Andalucía que deje de maltratar a los Ayuntamientos, que son las administraciones más cercanas a los ciudadanos.

Este recorte hay que sumarlo a la deuda multimillonaria que mantiene el Gobierno andaluz con los Ayuntamientos, lo que deja las arcas municipales en una situación muy complicada.


Y es que la Junta se ha convertido en la mayor morosa de Andalucía, con deudas con Ayuntamientos y Diputaciones que superan la capacidad de cualquier hacienda local para seguir funcionando y prestando servicios a los ciudadanos.

Tan sólo en políticas sociales, la Junta adeuda a los Ayuntamientos andaluces más de mil millones de euros, correspondientes a convenios y programas que ejecuta el Ayuntamiento con fondos que debe transferir la Junta, pero que no transfiere. Lo mismo ocurre con las políticas activas de empleo, que han llevado a que la formación para el empleo (casas de oficio, escuelas taller y talleres de empleo) esté a día de hoy totalmente paralizada en nuestra Comunidad, curiosamente la que tiene la tasa de paro más alta de España y de la Unión Europea. En concepto de IBI, de cuyo pago los responsables de la Junta de Andalucía parecen creerse exentos, la deuda con los Ayuntamientos supera los 200 millones de euros.

En definitiva, estamos ante una falta de apuesta por la supervivencia de las Corporaciones Locales por parte del bipartito de PSOE e IU, que además de recortar la aportación a los Ayuntamientos, los asfixia económicamente y los condena a asumir competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma.

Toda esta actitud antimunicipalista del gobierno andaluz contrasta con la del gobierno de la Nación, que en sus Presupuestos para 2013 destina a los Ayuntamientos un 7 por ciento más, lo que supone un incremento de 1.000 millones de euros respecto a las cantidades de

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 62/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

2012. El Gobierno de Mariano Rajoy demuestra así su claro compromiso con la financiación de los Ayuntamientos y con la reforma de la Administración local, para adaptarla a las necesidades de hoy, de los ciudadanos, y no duplicar o triplicar competencias.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Exigir a la Junta de Andalucía que rectifique urgentemente y dote al Fondo de Participación en los Tributos de la Comunidad con la cantidad que fija la Ley para 2013, de manera que a nuestro Ayuntamiento no le recorten los 451.136,37 euros, que legalmente le corresponden, y que perdería en caso de salir adelante los Presupuestos de la Junta planteados por PSOE e IU.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.”

Analizada la moción del Grupo Municipal Popular, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 10 de diciembre de 2012, la Corporación, por catorce votos a favor y once en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista y Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida), **ACUERDA:**


PRIMERO: Exigir a la Junta de Andalucía que rectifique urgentemente y dote al Fondo de Participación en los Tributos de la Comunidad con la cantidad que fija la Ley para 2013, de manera que a nuestro Ayuntamiento no le recorten los 451.136,37 euros, que legalmente le corresponden, y que perdería en caso de salir adelante los Presupuestos de la Junta planteados por PSOE e IU.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

PUNTO 11º (145/2012).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 63/80
			
3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

PUNTO 12° (146/2012).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2.012 DEL N° 5.702 AL 6.256.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de octubre de 2.012 del n° 5.702 al 6.256, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de octubre de 2.012 del n° 5.702 al 6.256.

PUNTO 13° (147/2012).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.555/12 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE “REORGANIZACIÓN 3ª GOBIERNO MUNICIPAL 2.011.-2015”.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de la Resolución adoptada en el ejercicio de su autoridad, correspondiente al mes de noviembre de 2012 n° 6.555, relativa a la “Reorganización 3ª Gobierno Municipal 2.011.-2015”, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable, que dice:

“Visto escrito presentado por D. Antonio Salvatierra Solís, en fecha 9 de noviembre de 2.012, por el que renuncia al cargo de Concejal que ocupaba en este Ayuntamiento y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 11 de junio de 2011, **vengo en DECRETAR:**

PRIMERO: Revocar las delegaciones específicas conferidas al concejal Don Antonio Salvatierra Solís, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, y que comprenden la Delegación de Urbanismo y la Delegación de Gestión de la Calidad Ambiental, incluidas en el Área de Participación Ciudadana y Urbanismo.

SEGUNDO: Revocar el reconocimiento de la dedicación exclusiva y plena al concejal Don Antonio Salvatierra Solís, conferida mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, de Organización del Gobierno Municipal 2011-2015.

TERCERO: Delegar las competencias de Delegado de Urbanismo y Gestión de la Calidad Ambiental en el 6° Teniente de Alcalde del Área de Participación Ciudadana y Urbanismo, Don Wenceslao Carmona Monje.

CUARTO: Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a la Organización del Gobierno Municipal 2011-2015 se hubieran dictado con anterioridad al presente y que contradigan el contenido del mismo, y en particular el contenido contradictorio que pudiera resultar del Decreto de Alcaldía de 20 de junio de Organización del Gobierno Municipal 2011-2015; Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011 de reconocimiento de dedicación exclusiva de los concejales; Decreto de Alcaldía de 26 de septiembre de 2012 de 1ª Reorganización del Gobierno Municipal 2011-2015 y una posterior corrección de error por Decreto de Alcaldía

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 64/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

de la misma fecha; y Decreto de Alcaldía de 16 de octubre de 2012, de 2ª Reorganización del Gobierno Municipal 2011-2015.

QUINTO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO: Notifíquese el presente Decreto a los interesados y al Departamento de Recursos Humanos, publicándose en el “Boletín Oficial” de la provincia, sin perjuicio de que la presente Resolución surta efectos a partir del día siguiente a la firma de la misma.

Lo decreta y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Jiménez Morales, ante mí el Secretario General, D. Juan Borrego López, que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

La Corporación se da por enterada de la Resolución adoptada en el ejercicio de su autoridad, correspondiente al mes de noviembre de 2012 n° 6.555, relativa a la “Reorganización 3ª Gobierno Municipal 2.011.-2015”.

PUNTO 14º (148/2012).- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE SOBRE INTERVENCIÓN EN CALLE SEVILLA N° 37”


Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación del Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día seis de junio de dos mil doce sobre intervención en calle Sevilla n° 37”, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable, que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- Visto informe Técnico-Jurídico de fecha siete de noviembre de dos mil doce emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo -Técnica de Administración General-, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, y la Arquitecta Municipal, Dña. Mª Auxiliadora García Lima relativo a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto de intervención en edificio sito en calle Sevilla n° 37, esquina con calle Fajardo de Utrera, que dice: ***“INFORME TÉCNICO-JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD PROPUESTO DE INTERVENCIÓN EN EDIFICIO SITO EN CALLE SEVILLA N°37 ESQUINA CON CALLE FAJARDO DE UTRERA.***

Expte. LMO 39/2008 y CLCH 136/2005

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 65/80


3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==

1. ASUNTO.

Informe técnico-jurídico que se emite en relación a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en la calle Sevilla nº37 esquina con la calle Fajardo de Utrera, promovido por entidad ASESORIA UTASE SCA, con CIF nº F-91023705, representada por D. Manuel Zabala Albarrán, con DNI nº 28.656.847, según el procedimiento establecido en el artículo 76 de la normativa del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

2.- DOCUMENTACIÓN

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

- Proyecto de Demolición Parcial de la Vivienda Unifamiliar entre medianeras sito en C/ Sevilla nº 37, esquina con calle Fajardo, redactado por el Arquitecto Técnico D. José López Baena, y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con el número 0290796/01 de fecha 18 de febrero de 2008.

- Estudio Básico de Seguridad y Salud para Demolición Parcial de la Vivienda Unifamiliar Entremedianeras sito en C/ Sevilla nº 37, esquina con calle Fajardo, redactado por el Arquitecto Técnico D. José López Baena, y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con el número 0290796/01 de fecha 18 de febrero de 2008.

- Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de Edificio para Locales y Sótano sin uso sito en calle Sevilla nº 37, esquina con calle Fajardo, de Utrera (Sevilla), redactado por la Arquitecta Dña. Nerea Liza Ríos, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 1000/08T01 en fecha 25 de febrero de 2008.

- Estudio Básico de Seguridad y Salud para la Reforma y Ampliación de Edificio para Locales y Sótano sin uso sito en calle Sevilla nº 37, esquina con calle Fajardo, de Utrera (Sevilla), redactado por la Arquitecta Dña. Nerea Liza Ríos, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 1000/08T02 en fecha 25 de febrero de 2008.

3. ANTECEDENTES

- Consta expediente de declaración de ruina iniciado en el año 2004 (CLCH 74/04), del cual tomó conocimiento la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla en su sesión celebrada el cuatro de mayo de dos mil cuatro. Tras informe del equipo redactor del Plan Especial del Conjunto Histórico de Utrera, en el que se indicaba que el edificio se proponía catalogar con el nivel de protección "C", la Comisión Local del Casco Histórico de Utrera, en su sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil cuatro, emitió informe desfavorable para la demolición, debiendo adoptarse las necesarias medidas de seguridad por el propietario del inmueble, en orden a evitar posibles daños tanto a personas como al propio inmueble. La Comisión Local del Casco Histórico de Utrera, en su sesión de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cuatro emitió informe favorable para actuar por rehabilitación.

- La Comisión Local del Casco Histórico de Utrera, en su sesión de fecha diecinueve de diciembre de dos mil cinco, emitió el siguiente informe: "La Comisión informa que el Anteproyecto redactado por la Arquitecta Dª Nerea Liza Rios de fecha noviembre de 2005, se remita a la Comisión de Seguimiento de los Trabajos del Plan Especial del Conjunto Histórico."

- La Comisión Local del Casco Histórico de Utrera, en su sesión de fecha dieciséis de abril de dos mil siete, ante la no constancia de presentación del informe solicitado al equipo redactor del Plan Especial, solicitó informe a los Técnicos Municipales.

- Consta informe de los Técnico Municipales, de fecha 14 de mayo de 2007, en el que se indica: "Que con respecto a la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, en la cual se protege la edificación con el grado "C", se advierten que existen errores en cuanto la tipología edificatoria, entendiéndose que no se trata de una casa burguesa sino de una vivienda de tipología popular, muy modificada a lo largo del tiempo, y en cuanto a los elementos a proteger en su interior, ya que cita el conjunto edificado de una construcción que

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 66/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

realmente lo estrictamente valorable corresponde a la primera crujía y cubierta de la misma, de teja árabe, por lo que se debería haber catalogado con el grado de protección "D". En consecuencia, los Técnicos que suscribimos consideramos que las posibles intervenciones sean por rehabilitación en la primera crujía con fachada a la Calle Sevilla, pudiéndose sustituir el resto de la edificación existente, al haber sido alterada mediante sucesivas intervenciones."


- La Comisión Local del Casco Histórico de Utrera, en su sesión de fecha veintinueve de mayo de dos mil siete, emitió el siguiente informe: "Visto informe de los técnicos D. Javier Mena Villalba y D. Vicente Llanos Siso de fecha 14 de mayo de 2007, la Comisión emite informe favorable al Anteproyecto de rehabilitación redactado por la Arquitecta D^a Nerea Liza Ríos de fecha diciembre de 2005, si bien la fachada a calle Fajardo deberá ser más acorde con la fachada proyectada a calle Sevilla."

- Consta Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, de fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho, que dice: "No autorizar la intervención del proyecto de demolición parcial visado n° 0297096/01 y proyecto básico de reforma y ampliación de edificio con visado n° 01000/08T01 en calle Sevilla n° 37 de UTRERA".

- Consta Certificado de acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión celebrada en fecha diecisiete de octubre de dos mil once, en el que se acuerda: "Primero. Se informa favorablemente la propuesta presentada según Proyecto de Demolición Parcial de la Vivienda Unifamiliar Entremedianeras sito en C/ Sevilla n° 37, esquina con calle Fajardo, redactado por el Arquitecto Técnico D. José López Baena, y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con el número 0290796/01 de fecha 18 de febrero de 2008, y Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de Edificio para Locales y Sótano sin uso sito en calle Sevilla n° 37, esquina con calle Fajardo, de Utrera (Sevilla), redactado por la Arquitecta Dña. Nerea Liza Ríos, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 1000/08T01 en fecha 25 de febrero de 2008. Segundo. Se deberá remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, solicitando la autorización correspondiente al aumento de edificabilidad, según el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, así como los criterios fijados en la Comisión Local de Casco Histórico en sesión celebrada en fecha 17 de enero de 2011. Tercero: No podrá recaer resolución favorable sobre la propuesta presentada hasta la autorización por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla al aumento de edificabilidad."

- Consta Certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, de fecha trece de junio de dos mil doce, según sesión celebrada en fecha seis de junio de dos mil doce, sobre intervención en calle Sevilla 37, que dice: "El inmueble que se examina tiene una catalogación C, protección tipológica, en el vigente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente el 26 de mayo de 2009, y con las competencias de autorización de obras y actuaciones delegadas al Ayuntamiento de Utrera mediante Orden de 17/09/2010. En la citada ficha se especifica que se permiten autorizaciones en los volúmenes traseros y que el inmueble tiene "corrales traseros no protegidos". En el art. 46.k de la normativa del Plan Especial que el grado de protección C se permiten obras de ampliación en los corrales traseros no protegidos, según se especifica en el artículo 79 de estas normas". El mencionado art. 79, referido a la edificabilidad en los edificios catalogados C, establece que "En edificaciones que tengan corrales traseros no protegidos especificados en la ficha de catálogo, se permiten obras de ampliación que se registrarán

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 67/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

por las normas generales de este Plan Especial. Este aumento de superficie vendrá regulado como modificación de Ficha de Catálogo, siguiendo de normativa del artículo 76.”. Visto los antecedentes expuestos, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el incremento de edificabilidad propuesto, para que se continúe por el Ayuntamiento de Utrera su tramitación, y autorización si considera procedente, del proyecto. La cautela arqueológica será la establecida por la propia ficha de Catálogo y la Normativa del Plan Especial: Control Arqueológico de movimientos de tierras. “

4. INFORME.

El procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, viene establecido en los artículos 79 y 80, y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial.

En este sentido, en la sesión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once por la Comisión de Patrimonio Histórico de Utrera, se aprobaron los criterios de aplicación de dicha normativa, el cual dice: “PRIMERO.- Sobre un edificio catalogado “C” o “D”, en cuyas fichas de Catálogo figure expresamente la observación de “corrales traseros no protegidos”, el propietario podrá solicitar un aumento de edificabilidad que se regirá por las Normas Generales del Plan Especial siguiendo el procedimiento siguiente:

Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, del aumento de la edificabilidad. Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

Anteproyecto, o Proyecto Básico, en su caso, de la propuesta de intervención.

Documentación complementaria conforme al artículo 49 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:

Estado actual del edificio con fotografías interiores y exteriores.

Planimetría del estado actual sobre la que se expresarán inequívocamente las reformas a realizar.

Acabados de fachadas con la documentación gráfica donde se puedan apreciar los colores definitivos en relación con los edificios colindantes, los cuales serán vinculantes en la concesión de la licencia de obras.

Informe de los servicios técnicos municipales.

Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.

Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los servicios técnicos municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto.

Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, recogiendo la edificabilidad autorizada.”

Consta acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión celebrada el diecisiete de octubre de dos mil once, en el cual se expone lo siguiente: “Primero. Se informa favorablemente la propuesta presentada según Proyecto de Demolición Parcial de la Vivienda Unifamiliar Entremedianeras sito en C/ Sevilla nº 37, esquina con calle Fajardo, redactado por el Arquitecto Técnico D. José López Baena, y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con el número 0290796/01 de fecha 18 de febrero de 2008, y Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de Edificio para Locales y Sótano sin uso sito en calle Sevilla nº 37, esquina con calle Fajardo, de Utrera (Sevilla), redactado por la Arquitecta Dña. Nerea Liza Ríos, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 1000/08T01 en fecha 25 de febrero de 2008. Segundo. Se deberá remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, solicitando la autorización

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 68/80



3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==

correspondiente al aumento de edificabilidad, según el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, así como los criterios fijados en la Comisión Local de Casco Histórico en sesión celebrada en fecha 17 de enero de 2011. Tercero: No podrá recaer resolución favorable sobre la propuesta presentada hasta la autorización por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla al aumento de edificabilidad.”

Consta Certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, de trece de junio de dos mil doce, de la sesión celebrada el seis de junio de dos mil doce, sobre intervención en calle Sevilla 37, en el que se expone lo siguiente: “El inmueble que se examina tiene una catalogación C, protección tipológica, en el vigente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente el 26 de mayo de 2009, y con las competencias de autorización de obras y actuaciones delegadas al Ayuntamiento de Utrera mediante Orden de 17/09/2010. En la citada ficha se especifica que se permiten autorizaciones en los volúmenes traseros y que el inmueble tiene “corrales traseros no protegidos”. En el art. 46.k de la normativa del Plan Especial que el grado de protección C se permiten obras de ampliación en los corrales traseros no protegidos, según se especifica en el artículo 79 de estas normas”. El mencionado art. 79, referido a la edificabilidad en los edificios catalogados C, establece que “En edificaciones que tengan corrales traseros no protegidos especificados en la ficha de catálogo, se permiten obras de ampliación que se regirán por las normas generales de este Plan Especial. Este aumento de superficie vendrá regulado como modificación de Ficha de Catálogo, siguiendo de normativa del artículo 76.”. Visto los antecedentes expuestos, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el incremento de edificabilidad propuesto, para que se continúe por el Ayuntamiento de Utrera su tramitación, y autorización si considera procedente, del proyecto. La cautela arqueológica será la establecida por la propia ficha de Catálogo y la Normativa del Plan Especial: Control Arqueológico de movimientos de tierras”.

Según se desprende del proyecto de Demolición Parcial de la Vivienda Unifamiliar entre medianeras sito en C/ Sevilla nº 37, esquina con calle Fajardo, redactado por el Arquitecto Técnico D. José López Baena, y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con el número 0290796/01 de fecha 18 de febrero de 2008, la superficie construida actual del edificio es la siguiente:


- Planta baja: 150,47 m²
- Planta primera: 91,53 m²
- Total: 242,00 m²

En la intervención de reforma y ampliación de edificio para la construcción de inmueble de locales con sótano, según Proyecto Básico redactado por la Arquitecta Dña. Nerea Liza Ríos, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 1000/08T01 en fecha 25 de febrero de 2008, el edificio resultante contaría con la siguiente superficie construida:

- Planta sótano: 93,00 m²
- Total superficie construida bajo rasante: 93,00 m²
- Planta baja: 160,71 m²
- Planta primera: 146,51 m²
- Total superficie construida sobre rasante: 307,22 m²
- Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 307,22 m²

5. CONCLUSIÓN.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 69/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente jurídico-técnico para la autorización de la edificabilidad propuesta en la intervención en calle Sevilla nº 37 esquina con calle Fajardo de Utrera, de referencia catastral 2991304TG5129S0001QE, según Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de Edificio para Locales y Sótano, redactado por la arquitecta Dña. Nerea Liza Ríos, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 1000/08T01 en fecha 25 de febrero de 2008, según el cual el edificio resultante contaría con una edificabilidad de 307,22 m², si bien previamente habrá de darse cuenta al Pleno de la Corporación, en aplicación del artículo 76 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. No obstante V.I. resolverá. "Utrera, 7 de noviembre de 2012.- La Arquitecta Municipal.- M^a Auxiliadora García Lima.- La Asesora Jurídica Municipal (T.A.G).- M^a Eugenia Pariente Cornejo.-"

En su consecuencia y de acuerdo con el procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, según lo establecido en los artículos 79 y 80 y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:


PRIMERO: Del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día seis de junio de dos mil doce sobre intervención en calle Sevilla 37, en los términos siguientes:

"CARLOS MUÑOZ CENTELLES, SECRETARIO DELA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA.- CERTIFICO.- Que según consta en los archivos de este Departamento, la comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió el siguiente informe, en sesión celerada el día 6 de junio de 2012, sobre INTERVENCIÓN EN CALLE SEVILLA 37. UTRERA:- El inmueble que se examina tiene una catalogación C, protección tipológica, en el vigente Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente el 26 de mayo de 2009, y con las competencias de autorización de obras y actuaciones delegadas al Ayuntamiento de Utrera, mediante Orden de 17/09/2010. En la citada ficha se especifica que se permiten autorizaciones en los volúmenes traseros y que el inmueble tiene "corrales traseros no protegidos". En el art. 46.k de la normativa del Plan Especial que el grado de Protección C se permiten obras de ampliación en los corrales traseros no protegidos, según se especifica en el artículo 79 de estas normas". El mencionado art. 79, referido a la edificabilidad en los edificios catalogados C, establece que "en edificaciones que tengan corrales traseros no protegidos especificados en la ficha del catálogo, se permiten obras de ampliación que se registrarán por las normas generales de este Plan Especial. Este aumento de superficie vendrá regulado como modificación de Ficha del Catálogo, siguiendo de normativa del artículo 76" Visto los antecedentes expuestos, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el incremento de edificabilidad propuesto, para que se continúe por el Ayuntamiento de Utrera su tramitación, y autorización si considera procedente, del proyecto. La cautela arqueológica será la establecida por la propia ficha del Catálogo y la Normativa del Plan Especial: Control Arqueológico de movimientos de tierras.- Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a trece de junio de de dos mil once."

SEGUNDO: La edificabilidad que se autoriza es la siguiente:

- Planta sótano: 93,00 m²
- Total superficie construida bajo rasante: 93,00 m²
- Planta baja: 160,71 m²
- Planta primera: 146,51 m²

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 70/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

Total superficie construida sobre rasante: 307,22 m²
Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 307,22 m²”

La Corporación se da por enterada del Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día seis de junio de dos mil doce sobre intervención en calle Sevilla n° 37”

PUNTO 15° (149/2012).- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE SOBRE INTERVENCIÓN EN CALLE SALTERAS N° 6”

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación del Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día seis de junio de dos mil doce sobre intervención en calle Salteras n° 6”, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable, que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- Visto informe Técnico-Jurídico de fecha siete de noviembre de dos mil doce emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo -Técnica de Administración General-, Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, y la Arquitecta Municipal, Dña. M^a Auxiliadora García Lima relativo a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto de intervención en edificio sito en calle Salteras n° 6 , que dice: **“INFORME TÉCNICO-JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD PROPUESTO EN LA INTERVENCIÓN DE EDIFICIO SITO EN CALLE SALTERAS N°6 DE UTRERA.**

Expte. LMO 141/11 y CLCH 106/10

1. ASUNTO.


Informe técnico-jurídico que se emite en relación a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en la calle Salteras n°6 de Utrera, promovido por D. Antonio Jesús Román Ramos con DNI 75.402.974-G y domicilio en calle Losas n° 39 de Utrera, según el procedimiento establecido en el artículo 76 de la normativa del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

2.- DOCUMENTACIÓN

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

- *Estudio Previo redactado por el Arquitecto D. Miguel Vidal Velázquez en fecha noviembre de 2010, junto con memoria de materiales de fachada y nueva propuesta de alzado.*
- *Proyecto Básico de rehabilitación y nueva planta de vivienda unifamiliar entre medianeras redactado por el Arquitecto D. Miguel Vidal Velázquez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos*

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 71/80
			
3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

de Sevilla con el número 3932/11T01 en fecha 7 de Julio de 2011.

3.- ANTECEDENTES

La Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil diez adoptó el siguiente acuerdo: “Primero.- Solicitar nueva solución a la propuesta en la que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera en relación a la edificabilidad máxima permitida en edificaciones catalogadas con un nivel de protección D”.

En base a la petición presentada por el promotor de la intervención en la cual solicita la modificación de la ficha de catalogación del inmueble con la intención de permitir el incremento de edificabilidad, el expediente fue remitido a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, emitiendo el siguiente acuerdo en sesión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once: “PRIMERO.- Informar Favorablemente la intervención en calle Salteras, 6, planteada según Anteproyecto de Rehabilitación y Reforma de Edificio Unifamiliar entre medianeras, redactado por D. Miguel Vidal Velázquez, en fecha 8 de noviembre de 2010, promovido por Antonio Jesús Román Ramos, si bien se sugiere que se simplifique la fachada al objeto de mantener el carácter popular de la edificación. SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, solicitando la autorización correspondiente, según el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.”


Consta certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil uno, que dice: “El municipio de Utrera cuenta con un Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico, No obstante, el asunto se somete a conocimiento de este Órgano Consultivo por cuanto la intervención excede de lo autorizado en la ficha de catálogo. Se producen dos tipos de transformaciones que habría que analizar y que motivan su remisión a esta Comisión: 1. Se produce un incremento de la superficie construida superior al 10% permitido en la normativa urbanística del Plan Especial. El informe municipal recoge que sería admisible dado que no afecta a elementos catalogado. Por lo tanto y, según el ar. 76 de dicha normativa, solo es necesario informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, sin que haya que modificar la ficha. 2.- Se produce una transformación de la fachada, actualmente compuesta por dos huecos en planta baja y uno en la superior, Dicha transformación supone a apertura de otro hueco en la planta alta alineado con la puerta. A la vista de lo anterior habría que considerar que si bien el incremento de superficie construida es admisible dada las dimensiones de la parcela, no así la modificación de la fachada. La apertura de nuevos huecos supone una alteración de la relación hueco-macizo y una sustancial transformación de las pautas compositivas de alzado”.

En sesión celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil once, la Comisión Local de Patrimonio Histórico, acuerda: “Primero. La Comisión se reitera en el informe favorable efectuado en su sesión celebrada en fecha 17 de enero de 2011. Segundo. La comisión acuerda solicitar nuevo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla sobre la fachada propuesta en el Proyecto Básico de rehabilitación y nueva planta de vivienda unifamiliar entre medianeras redactado por el Arquitecto D. Miguel Vidal Velázquez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 3932/11T01 en fecha 7 de Julio de 2011, el cual sigue las sugerencias formuladas por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera en sesión celebrada en fecha 17 de Enero de 2011, ya que las obras previstas en la fachada son autorizables según el artículo 47.1.c) de la Normativa Urbanística del Plan Especial y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera”.

Consta certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el veintitrés de

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 72/80


3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==

noviembre de dos mil doce, que dice: “Analizada la documentación remitida (...) acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el proyecto básico de vivienda unifamiliar, con visado nº 03932/11 T01, únicamente en lo concerniente a ampliación de la edificación, de conformidad con las previsiones contenidas en el vigente Plan Especial de Protección. Las demás cuestiones referidas al alzado deberán resolverse por el Ayuntamiento de Utrera, al que se le han delegado las competencias autorizatorias”.

En sesión celebrada el dieciséis de abril de dos mil doce, la Comisión Local de Patrimonio Histórico, acuerda: “Primero. Se informa favorablemente el Proyecto Básico de obras de rehabilitación y nueva planta de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Salteras nº6 de Utrera, según Proyecto Básico de rehabilitación y nueva planta de vivienda unifamiliar entre medianeras redactado por el Arquitecto D. Miguel Vidal Velázquez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 3932/11T01 en fecha 7 de Julio de 2011. Segundo. Se propone la emisión de resolución favorable a la documentación señalada en los puntos primero.Tercero. La autorización para el inicio de las obras quedará condicionada a la presentación del Proyecto de Ejecución y a la obtención de la autorización de la Delegación de Sevilla de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre la intervención arqueológica consistente en Control Arqueológico de Movimiento de Tierras.”

Consta Resolución de Alcaldía de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, por la cual se autoriza la intervención en el mueble sito en calle Salteras nº 6, según Proyecto Básico de rehabilitación y nueva planta de vivienda unifamiliar entre medianeras redactado por el Arquitecto D. Miguel Vidal Velázquez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 3932/11T01 en fecha 7 de julio de 2011.

4. INFORME.

El procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, viene establecido en los artículos 79 y 80 y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial.

En este sentido, en la sesión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, se aprobaron los criterios de aplicación de dicha normativa, el cual dice: “PRIMERO.- Sobre un edificio catalogado “C” o “D”, en cuyas fichas de Catálogo figure expresamente la observación de “corrales traseros no protegidos”, el propietario podrá solicitar un aumento de edificabilidad que se regirá por las Normas Generales del Plan Especial siguiendo el procedimiento siguiente:

Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, del aumento de la edificabilidad. Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

Anteproyecto, o Proyecto Básico, en su caso, de la propuesta de intervención.


Documentación complementaria conforme al artículo 49 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:

Estado actual del edificio con fotografías interiores y exteriores.

Planimetría del estado actual sobre la que se expresarán inequívocamente las reformas a realizar.

Acabados de fachadas con la documentación gráfica donde se puedan apreciar los colores definitivos en relación con los edificios colindantes, los cuales serán vinculantes en la concesión de la licencia de obras.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 73/80
			
3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

Informe de los servicios técnicos municipales.

Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.

Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los servicios técnicos municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto.

Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, recogiendo la edificabilidad autorizada.”.

Constan acuerdos de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesiones celebradas en fecha diecisiete de enero de dos mil once, diecinueve de septiembre de dos mil once y dieciséis de abril de dos mil doce, en las cuales se ha informado en sentido favorable la intervención propuesta.

Consta Certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, de la sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil once, sobre intervención en calle Salteras 6, en el que se expone lo siguiente: “Analizada la documentación remitida por el Ayuntamiento, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el proyecto básico de vivienda unifamiliar, con visado nº 03932/11 T01, únicamente en lo concerniente a ampliación de la edificación, de conformidad con las previsiones contenidas en el vigente Plan Especial de Protección. Las demás cuestiones referidas al alzado deberán resolverse por el Ayuntamiento de Utrera, al que se le han delegado las competencias autorizatorias”.

Según se desprende del Estudio previo así como del Proyecto Básico de rehabilitación y nueva planta de vivienda unifamiliar entre medianeras redactado por el Arquitecto D. Miguel Vidal Velázquez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 3932/11T01 en fecha 7 de julio de 2011, las superficies construidas actuales y propuestas del edificio son las siguientes:

Superficie construida actual: 160,00 m²

Superficie construida resultante bajo rasante:

Planta sótano: 83,80 m²

Superficie construida resultante sobre rasante:

- Planta baja: 95,95 m²

- Planta primera: 95,95 m²


Total: 191,90 m²

Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 191,90 m²

5. CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la autorización de la edificabilidad propuesta en la intervención en calle Salteras nº 6 esquina con calle Fajardo de Utrera, con referencia catastral 3490007TG5139S0001KU, conforme a Proyecto Básico de rehabilitación y nueva planta de vivienda unifamiliar entre medianeras redactado por el Arquitecto D. Miguel Vidal Velázquez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 3932/11T01 en fecha 7 de julio de 2011, según el cual el edificio resultante contaría con una edificabilidad de 191,90 m², si bien previamente habrá de darse cuenta al Pleno de la Corporación, en aplicación del artículo 76 de las normas urbanísticas Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. No obstante V.I. resolverá. Utrera, a 7 de noviembre de 2012.- La Arquitecta Municipal.- M^a Auxiliadora García Lima.- La Asesora Jurídica Municipal (T.A.G.) M^a Eugenia Pariente Cornejo-”

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 74/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

En su consecuencia y de acuerdo con el procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, según lo establecido en los artículos 79 y 80 y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día seis de junio de dos mil doce sobre intervención en calle Salteras nº 6, en los términos siguientes:


“CARLOS MUÑOZ CENTELLES, SECRETARIO DELA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA.- CERTIFICO.- Que según consta en los archivos de este Departamento, la comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió el siguiente informe, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2011, sobre INTERVENCIÓN EN CALLE SALTERAS 6. UTRERA:- Analizada la documentación remitida por el Ayuntamiento, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el proyecto básico de vivienda unifamiliar, con visado nº 03932/11 T01, únicamente en lo concerniente a ampliación de la edificación, de conformidad con las previsiones contenidas en el vigente Plan Especial de Protección. Las demás cuestiones referidas al alzado deberán resolverse por el Ayuntamiento de Utrera, al que se la han delegado las competencias autorizadas.- Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a veintitrés de noviembre de de dos mil once.”

SEGUNDO: La edificabilidad que se autoriza es la siguiente:

Superficie construida actual: 160,00 m²
 Superficie construida resultante bajo rasante:
 Planta sótano: 83,80 m²
 Superficie construida resultante sobre rasante:
 - Planta baja: 95,95 m²
 - Planta primera: 95,95 m²
 Total: 191,90 m²
 Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 191,90 m²”

La Corporación se da por enterada del Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día seis de junio de dos mil doce sobre intervención en calle Salteras nº 6”

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 75/80
 3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

PUNTO 16º (150/2012).- ACTO DE ENTREGA DEL TITULO DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO PÓSTUMO DE LA CIUDAD DE UTRERA A DON MIGUEL VARGAS JIMÉNEZ, BAMBINO. (PREVISTA SU CELEBRACIÓN A LAS 11:00 HORAS)

* Por el **Secretario General**, se da cuenta del acuerdo de Pleno de Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2011, relativo a “Nombramiento de Hijo Predilecto de Utrera a título póstumo de Don Miguel Vargas Jiménez (Bambino)”, que dice:

“Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Hijo Predilecto de Utrera a título póstumo a Don Miguel Vargas Jiménez “Bambino”

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Cultura de esta Ayuntamiento para su tramitación reglamentaria.”

A continuación el Secretario General da lectura al artículo 12 del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones, que literalmente dice:

“Art. 12.- Los atributos o documentos representativos de los honores o distinciones concedidos se entregarán a los interesados por el Señor Alcalde en acto de público homenaje, o en la forma que el Ayuntamiento disponga al adoptar el acuerdo de concesión, y tendrán las leyendas que se indican en los anexos.”

* Por la **Sra. García Arroyo**, Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se procede a glosar la figura del homenajeado:


“MIGUEL VARGAS JIMÉNEZ “BAMBINO”.- Nació en el número 19 de la calle Nueva, el doce de febrero de 1940, hijo del matrimonio compuesto por Manuel Vargas Torres “Chamona” y Francisca Jiménez Ramírez “Frasquita”, cantaora y bailaora, hermana de Manuel de Angustias.

Realizó sus primeros estudios en la escuela gratuita del Colegio Salesiano, abandonándolos para entrar a trabajar en la barbería con su padre. Participa de las fiestas familiares donde muestra una forma de cantar y bailar personalísima. Su apodo le viene de la singular adaptación rumbera del popular tema “Bambino Piccolino” de Renato Carasone que solía interpretar en dichas fiestas y cuyo nombre adoptó.

El torero Gitanillo de Triana será el primero que lo contrate en la Real Venta de Antequera la cual regentaba y donde debutó a los 21 años, de allí pasará a diferentes tablaos y salas de fiestas de Madrid, El Duende, tablao de Pastora Imperio, Pasapoga, Las Cuevas y Los Canasteros. Caracol, se fija en él y al cabo de unos días le manda hacerse tres trajes de calle y le arroja y le empuja para que exponga su grandeza y su expresión artística, desde ese mismo momento vuelve loco al todo Madrid, escribiéndole canciones Salvador Távora, José Ruiz Venegas y Alfonso Carlos Santisteban.

La discografía de Bambino alcanza los casi quinientos temas grabados, musicando canciones de Quintero, León y Quiroga, Solano, Benítez Carrasco, Armando Manzanero y el jerezano Manuel Alejandro. Barcelona, Valencia y todos los puntos de España saborean las mieles

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 76/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

exquisitas de este gitano de Utrera, donde la rumba, por supuesto, pero también el bolero, la cantiña y la balada y, sobre todo, la bulería, sonaban con ese ritmo distinto, con esa cadencia y con ese son de sublime armonía en puro ambiente de locura.

De su discografía destacaremos entre otras :

Los canasteros;(1964), Quiero (1967), La última noche (1967), Bambino (1969) , La noche y tú (1973), Algo de mí(1973) Mi gitana, gitana (1975), Y no te enteras (1976), Te tengo que querer (1977) Tan cerca de ti (1980), Yo soy yo, Bambino (1982), Soy lo prohibido (1985), Resucité(1996) y un largo etcétera de éxitos.

Es en ese pleno éxito profesional, cuando recibe, entre sus innumerables premios y galardones otorgados, el homenaje del XVIII Potaje Gitano, en 1975, el Mostachón de Plata en 1983 y el homenaje de la Peña Flamenca Curro de Utrera en 1999.

En su enfermedad recibió homenajes en el Imperial de Sevilla, en el Reina Victoria de Madrid, mientras en Barcelona se recopilaron sus mejores canciones en un doble compacto para también reconocer y homenajear su figura, entre otras cosas, porque Bambino, además de un artista excepcional, era una persona que quería todo el mundo, enamorados de su diferente forma de interpretar la canción. !Lo suyo era algo distinto; Bambino, en la canción flamenca, siempre ha sido algo especial. Además de España, Europa y América pudieron dar fe de ello, pues como dijo Manuel Peña Narváz “Miguel jugaba con sus brazos en el aire y paraba el tiempo a compás, en majestuosa postura de sabor a cante grande”.

El 5 de mayo de 1999 Bambino fallece en casa de su hermana en la Bda del Tinte con sólo 59 años cumplidos.

Firmas y adhesiones de los Utreranos pedían entonces el reconocimiento que le faltó recibir en vida, nombrarlo Hijo Predilecto de Utrera, anhelo que el mismo Bambino, dejó vislumbrar en lo que fue su última aparición en público, el 30 de abril de 1999 con motivo del merecidísimo citado homenaje que le tributó la Peña Curro de Utrera, allí, emocionado y con cierta dificultad manifestó: “Yo nunca he presumido de artista, ni he querido serlo, he querido sobre todo ser utrerano. Para esto me ha hecho Dios, para ser utrerano”.


Por eso Bambino es y será siempre para todos los utreranos, orgullo de su raza, de su familia, de su hermandad, y de su pueblo, Miguel Vargas Jiménez representa una parte fundamental de la Utrera Flamenca y por lo tanto de la historia del Flamenco de España.

Bambino, es una de las grandes figuras de nuestro pueblo, cuyo legado fue forjado tras casi cuarenta años de trayectoria artística y profesional, por lo que en él se recogen los valores más que suficientes para recibir de esta Corporación el merecido reconocimiento público de su pueblo natal como HIJO PREDILECTO DE UTRERA.”

* El Sr. **Alcalde-Presidente**, manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2011, acordó por unanimidad nombrar Hijo Predilecto de la Ciudad de Utrera, a título póstumo a Don Miguel Vargas Jiménez, conocido artísticamente como Bambino, figura universal del cante, orgullo de su raza, de su familia, de su hermandad, de su pueblo, en atención a sus méritos profesionales y personales y por haber analtecido el nombre de Utrera con su arte y profundo conocimiento del cante.

Como reconocimiento a su trayectoria vital y artística, vinculadas ambas de manera indisoluble a Utrera, la ciudad que le vio nacer. Por su genial concepción del flamenco y por su capacidad de innovación y de comunicación.

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 77/80
			
3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			

Recibe el reconocimiento de dicha distinción, a título póstumo, a Don Miguel Vargas Jiménez, un representante de su familia, Don José Manuel Quiñones Vargas y hace entrega del mismo Don Francisco Jiménez, Alcalde de Utrera.

PUNTO 17º (151/2012).- ACTO DE ENTREGA DEL TÍTULO DE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE UTRERA A DON DIEGO NEYRA FLORES. (PREVISTA SU CELEBRACIÓN A LAS 11:00 HORAS)

* Por el **Secretario General**, se da cuenta del acuerdo de Pleno de Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2012, relativo a “Nombramiento de hijo adoptivo de Utrera al pintor Diego Neyra Flores”, que dice:

*“Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:***

***PRIMERO:** Aprobar el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Utrera de don Diego Neyra Flores, con D.N.I. nº 75283145M.*

***SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a la Delegación de Cultura, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.”*

A continuación el Secretario General da lectural al artículo 12 del Reglamento Municipal para la Concesión de Honores y Distinciones, que literalmente dice:

“Art. 12.- Los atributos o documentos representativos de los honores o distinciones concedidos se entregarán a los interesados por el Señor Alcalde en acto de público homenaje, o en la forma que el Ayuntamiento disponga al adoptar el acuerdo de concesión, y tendrán las leyendas que se indican en los anexos.”


* Por la **Sra. García Arroyo**, Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se procede a glosar la figura del homenajeado:

“DIEGO NEYRA FLORES.- Nace en 1945 en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). Es el segundo de cuatro hermanos, sus padres eran panaderos, dejó el colegio bastante pequeño para dedicarse al reparto. Años después, estudia por libre el bachillerato y, posteriormente, de forma oficial la carrera de Magisterio (especialidad de Ciencias) en la Escuela Universitaria de Sevilla, en las que sus elevadas calificaciones le permiten acceder de forma directa a la enseñanza.

En 1973, se une en matrimonio a la también maestra, Isabel Morillo Alcalá de quienes nacieron cuatro hijos (Isabel, Diego, Arturo y Rocío). El ejercicio de la enseñanza le llevó a salir de su localidad para ocupar plazas en otros destinos: San José de la Rinconada, Pedrera y Utrera, donde desde 1976 ha ejercido como profesor de Educación Primaria en el Colegio Juan Antonio Velasco, compaginando la enseñanza, en su tiempo libre, con la pintura, ya que su vocación por el dibujo se le despierta muy temprano (desde los 9 años) y a ella ha quedado ligado de por vida.

***El Estilo:** Como artista plástico, Diego Neyra cultiva un realismo increíble y cercano que le lleva a recrear los detalles de forma tan precisa que casi parecen plasmaciones fotográficas.*

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 78/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

En la temática de su obra está presente el mundo que le rodea, escenas, personas y objetos cotidianos, añoradas vivencias de calles populares y casas sencillas, de viejos oficios y enseres tradicionales, de naturalezas muertas y figuras que se mueven en un paisaje de antaño que dan testimonio del paso del tiempo y de las vivencias personales. Imágenes, lugares, personas y objetos con los que, por tanto, tiene un vínculo personal y que él recrea de forma meticulosa, detallada, cercana e íntima, relación y exposición casi poética, para hacernos reflexionar sobre nuestras propias y comunes realidades personales.

En su técnica destaca especialmente en la maestría en el uso de la plumilla, de la que es un consumado maestro y donde centra la mayor parte de su producción, aunque también ha utilizado los tradicionales oleos y acuarelas.

Su proceso creativo es lento y de forma meditada, buscando la esencia del objeto y la minuciosidad del detalle que tanto gusta y tanto impacta en el espectador. Así pues, sus obras son frutos de muchas horas, a veces meses, de pacientes trabajos en la soledad del estudio de su casa, hasta alcanzar lo magistral, lo personal, su arte.

Sin embargo y a pesar de ese ritmo creativo, su constancia y férrea disciplina, le ha permitido tener una elevada producción siendo un prolífico autor, de lo que da buena cuenta las casi setentas exposiciones en las que ha participado, las más, individuales y algunas colectivas, teniendo obras en importantes colecciones públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, y aunque no le gusta presentarse a concursos, ha obtenido relevantes premios.

Su popularidad y reconocimiento ha ido creciendo en éxito de público y crítica con cada una de muestras. Sin duda es un artista consagrado, al que la Delegación de Cultura de su pueblo natal le ha dedicado la Sala Exposiciones.

También es un magnífico ilustrador de libros sobre todo de historia local, donde sabe recrear los hechos con un sentido muy didáctico del que dan muestra las historias de Arahal, Lebrija, o Utrera, o las ilustraciones de otras narraciones (entre otros los “Cuentos Mágicos” de M^a Amor Martín, varios libros de Salvador de Quinta Rodríguez, un manual de “Ajedrez y Refranes” de Agustín García, etc...).

Además ha pintado múltiples carteles, pergaminos e incluso Viacrucis como el de la Parroquia de San José o en el que actualmente está trabajando, para la Parroquia de Castilblanco, su pueblo natal.


Como persona Diego es reconocido en Utrera por su obra y dedicación docente. Maestro de varias generaciones, ha ejercido su oficio con vocación y entusiasmo del que dan testimonio sus numerosos alumnos para los cuales es un referente.

Su elevado compromiso social le ha llevado a colaborar de forma asidua con las delegaciones de Cultura, Turismo, Educación y Festejos. Así como también esporádicamente con otras instituciones como la Cabalgata de Reyes Magos, la Fiesta de los Juanes y un largo etcétera... En todos ellos, ha dado muestra de generosidad y voluntad de servicio a la comunidad, esforzándose por mejorar lo existente y ayudando y colaborando con cuanto se le ha solicitado.

En resumen, podemos definirlo como una persona sobria, sensible, humilde, tenaz, perfeccionista, socialmente inquieto, que ha logrado conseguir la admiración, el respeto y el aprecio del pueblo de Utrera que lo considera como un hijo propio, como un utrerano de corazón.”

* El Sr. **Alcalde-Presidente**, manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 12 de julio de 2012, interpretando el sentir unánime del vecindario, concediendo a Don Diego Neyra Flores, Pintor y Educador el digno título de

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 79/80
			
3Kyb1EZX0V1e1jE9bp4CGw==			

Hijo Adotivo de Utrera, como público reconocimiento a su trayectoria vital y artística, indisolublemente unidas a la localidad.


Recibe el reconocimiento de dicha distinción el mismo Don Diego Neyra Flores y hace entrega del mismo Don Francisco Jiménez, Alcalde de Utrera.

PUNTO 18° (152/2.012).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Alcalde-Presidente** contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 8 de noviembre de 2.012 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==	PÁGINA 80/80
			
3Kyb1EZx0V1e1jE9bp4CGw==			